

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 12:24 (Doce horas con veinticuatro minutos) del día 09 (Nueve) de Junio de 2008 (Dos mil ocho), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. ---

El Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General hace uso de la voz: Con su permiso señor Presidente, señores Regidores. Antes de registrar la asistencia, en voz informativa me permito solicitar se justifique la inasistencia del **REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA** y del **REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS, YA QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO PODRÁN ASISTIR A LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA DE HOY.** -----

El señor Presidente Municipal expresa: En votación económica se pregunta si se aprueba justificar la inasistencia de los **REGIDORES LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA** y **LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS.** -----

Se aprueba por unanimidad. -----

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA.** -----

PRIMERO.- Lectura del Acta de la Sesión anterior, para su aprobación. -----

SEGUNDO.- Informe de Comisiones. -----

TERCERO.- Turno de Asuntos a Comisiones. -----

CUARTO.- Dictámenes a Discusión. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN.** Esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.** Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.** -----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES,** se pide a los Regidores, que tengan algún informe que rendir se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer lugar se le concede el uso de la palabra a la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente, buenos días compañeros. Informo de las Comisiones que me fueron asignadas, asistí a la apertura de proposiciones CONIBA, el día 14 de mayo del 2008 a las 10:00 horas, donde se llevo a cabo la aprobación de la obra de la Escuela José Vasconcelos, de San Pedrito, en Tlaquepaque y donde se le entregó... se le hará cargo a la

Empresa Proyectistas y Calculistas Asociados, S.A. de C.V., con un importe \$2,275,680.23 (Dos millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 23/100). De igual manera se va a llevar a cabo la obra de la Escuela Lino Ruiz Arevalo, de La Mezquitera, en Tlaquepaque, la empresa encargada será la Constructora SJL, S.A. de C.V., con un importe de \$1,561,223.55 (un millón quinientos sesenta y un mil doscientos veintitrés pesos 55/100). Asistí al Acto Académico de la XI Generación de la Maestría de Educación con intervención, Sede Educativa en Tlaquepaque. Y, se asistió a la Reunión de Trabajo Trimestral en el Conalep, Las Juntas. Se siguen llevando las reuniones del Consejo Municipal de Participación Social en Educación. Y se llevo a cabo en este mes de mayo también, el 25, el evento taurino con un resultado blanco, muy bien y es cuanto señor Presidente en cuanto a las Comisiones. (Habla el Presidente Municipal: Muchas gracias Regidora, no habiendo más en registro damos paso al tercer punto del orden del día, turno de asuntos a Comisiones. Quien tengan algún asunto que turnar, favor de manifestarlo para estar en posibilidad de registrarlos...). Para antes, (Nuevamente con el uso de la voz el Presidente Municipal: Sí, para antes, Maestra.) para antes señor Presidente, se me paso, lo reconozco muy humildemente, el festejo del día del maestro, que también se llevo a cabo, teniendo una asistencia de 2,200 maestros y agradeciéndole todo el Magisterio que labora aquí en Tlaquepaque, de los asistentes, los agradecimientos por esta atención que ha tenido el señor Presidente y el Honorable Cabildo en no dejar desapercibido este evento. Muchas Gracias. (Tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: Gracias a usted Regidora.). -----

Tiene el uso voz la Regidor Maria del Carmen Jiménez Martínez: Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 fracción I inciso g) del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; a efecto de informar sobre los avances de la Comisión Transitoria para la Creación de los Símbolos que darán Identidad al Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la siguiente manera: Como Presidenta de la Comisión Transitoria para la Creación de los Símbolos que darán identidad al Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, les informo que el día 13 de junio será el inicio del proceso de votación para la elección del la Bandera Municipal, esto será en las instalaciones de la Casa Histórica, en el marco de la Sesión Solemne, este día nos acompañaran funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Jalisco así como las diferentes Autoridades Municipales, instalando para ello una urna electrónica para recibir lo que será la primer votación, y a partir del día lunes 16 de junio se instalaran urnas en las diferentes Delegaciones y Agencias Municipales, además se instalara una urna electrónica en la Presidencia Municipal, misma que estará de manera itinerante en las diferentes escuelas de este Municipio, se pondrá en funcionamiento por medio de la pagina de Internet del Ayuntamiento una pagina para que los ciudadanos puedan votar, este proceso se terminará el día viernes 08 de agosto; además de lo anterior se lanzara la convocatoria para lo que será la letra del Himno Municipal, todos los Tlaquepaquenses que tengan interés de participar, podrán presentar sus trabajos en las oficinas de la Dirección de Educación y Cultura hasta el día jueves 24 de julio dándose el veredicto final el día viernes 01 de agosto. Por lo anteriormente expuesto solicito se me tenga informando de las acciones realizadas por esta Comisión. **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE: REGIDOR, MA. DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ,** con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 fracción I inciso g) del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; a efecto de informar sobre los avances de la Comisión Transitoria para la Creación de los Símbolos que darán Identidad al Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, de la siguiente manera: Como Presidenta de la Comisión Transitoria para la Creación de los Símbolos que darán identidad al Municipio de Tlaquepaque, Jal., les informo que el día 13 de junio será el inicio del proceso de votación para la elección de la bandera municipal, esto será en las Instalaciones de la casa histórica en el marco de la sesión solemne, este día nos acompañaran funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Jalisco así como las diferentes Autoridades Municipales, instalando para ello una urna electrónica para recibir lo que será la primer votación, y a partir del día lunes 16 de junio se instalaran urnas en las diferentes Delegaciones y Agencias Municipales además se instalara una urna electrónica en la Presidencia Municipal misma que estará de manera itinerante en las diferentes escuelas de este Municipio, se pondrá en funcionamiento por medio de la pagina de Internet del Ayuntamiento una pagina para que los ciudadanos pueda votar, este proceso se terminara el día viernes 08 de agosto; además de lo anterior se lanzara la convocatoria para lo que será la letra del himno municipal, todos los tlaquepaquenses que tengan interés de participar, podrán presentar sus trabajos en las oficinas de la Dirección de Educación y Cultura hasta el día jueves 24 de julio dándose el veredicto final el día viernes 01 de agosto. Por lo anteriormente expuesto solicito se me tenga informando de las acciones realizadas por esta Comisión. **ATENTAMENTE. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. PROFRA. MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ. REGIDOR.** (Habla el Presidente Municipal: Entonces va a manera de Informe de Comisiones, para que se inserte en el apartado correspondiente.) Informe, sí, ... Es cuanto. (Continúa con el uso de la voz el Presidente Municipal: Muy bien, muchas gracias.) -----

No habiendo más en registro en este punto del orden del día, damos paso al Tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.** Quien tengan algún asunto que turnar, favor de manifestarlo para estar en posibilidad de registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la voz al Regidor José Luis Castañeda Guizar: Gracias Presidente. Como miembro de este Cuerpo Edilicio y en ejercicio de mis atribuciones previstas, propongo ante esta tribuna sea aprobado el turno a las Comisiones de Fomento Artesanal y Turismo asistidas estas por las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Presupuesto, la presente iniciativa para **LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE NUESTRO MUNICIPIO CON OTRAS ENTIDADES DE VARIOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE SERÁ LLAMADO INTERACCIÓN E INTERRELACIÓN A LA TEMÁTICA DE LA CERÁMICA TRADICIONAL MONERA DE TLAQUEPAQUE ITINERANTE. C. REGIDORES MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** Como miembro de este Cuerpo Edilicio y en ejercicio de mis atribuciones, propongo ante esta tribuna sea aprobado el turno a las Comisiones de Fomento Artesanal y Turismo, asistidas estas por las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Presupuesto, la presente iniciativa para **“LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE NUESTRO MUNICIPIO CON OTRAS ENTIDADES DE VARIOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE SERÁ LLAMADO INTERACCIÓN E INTERRELACIÓN A LA TEMÁTICA DE LA CERÁMICA TRADICIONAL MONERA DE TLAQUEPAQUE ITINERANTE”**, Para que se realice el análisis y estudio correspondiente a fin de que se emita el dictamen

respectivo, dentro del término que maneja el arábigo 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, para su mejor avistamiento hago la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Hoy en nuestros días existe una gran diversidad de culturas y costumbres aun en nuestro propio Estado es por ello que es de gran importancia que estas sean conocidas tanto por nuestros habitantes como por nuestros visitantes extranjeros aunado a ello es también de gran trascendencia que nuestras costumbres tanto culturales como gastronomías así como la hospitalidad que brinda nuestro Municipio sea proyectada por nosotros tanto al interior como al exterior de nuestro Estado, impulsando con esto turísticamente a nuestro Tlaquepaque, es entonces que hoy como gobernantes debemos impulsar este tipo de proyectos que benefician a los residentes de nuestro Municipio tanto turísticamente como a nuestros artesanos para que tengan otro espacio proporcionado por este Ayuntamiento y crezcan en su rama, apoyando con ello a que no se pierda lo que tanto nos representa a nivel nacional como internacional que son nuestra artesanía. **II.-** Es por ello que sustentando la presente en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos, Art. 77 fracción II y 79 fracción I, de la Constitución Política del Estado, Art. 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, y con la única finalidad de que este Municipio crezca tanto turístico como artesanalmente que pongo a su consideración la presente iniciativa que tiene por objeto la interacción e interrelación a la temática de la cerámica tradicional monera de Tlaquepaque itinerante, realizando visitas correspondidas a diferentes Municipios tanto del Estado de Jalisco como de otras entidades de la República Mexicana llevando a ellos todas las costumbres como artesanales gastronómicas, etc., y recibiendo también las costumbres de otras entidades aumentando nuestro acervo acerca de otros Estados y de nuestro que aun no conocemos, esto llevado a cabo a través del encargado del Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”, quien será el que realice las interrelaciones con otros Municipios para que nuestros artesanos y realizadores de la gastronomía típica de Tlaquepaque vayan a visitarlos y den a conocer nuestro Municipio congeniando así mismo como y cuando ellos vendrán a visitarnos instalándose en el Jarrín hidalgo con la muestra de sus costumbres, haciendo hincapié en que cuando Tlaquepaque los acompañe seremos instalados así mismo en su plaza principal, es por tal motivo y para su mejor ilustración que anexo a la presente iniciativa el proyecto propuesto con sus pormenores, exhortándolos para que sea aprobado el presente turno a Comisiones. Es por todo lo anterior que hago uso de mis funciones para poner ante esta tribuna la siguiente: **PROPOSICIÓN: PRIMERO.-** Se apruebe sea turnada a las Comisiones de Fomento Artesanal y Turismo, asistidas estas por las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Presupuesto, la presente iniciativa para **“LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE NUESTRO MUNICIPIO CON OTRAS ENTIDADES DE VARIOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE SERÁ LLAMADO., INTERACCIÓN E INTERRELACIÓN A LA TEMÁTICA DE LA CERÁMICA TRADICIONAL MONERA DE TLAQUEPAQUE ITINERANTE”,** para el análisis de su procedencia. **ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”. TLAQUEPAQUE, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Fomento Artesanal y Turismo, asistidas estas por las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Presupuesto, la presente iniciativa para **LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE NUESTRO MUNICIPIO CON OTRAS ENTIDADES DE VARIOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE SERÁ LLAMADO INTERACCIÓN E INTERRELACIÓN A LA TEMÁTICA DE LA CERÁMICA TRADICIONAL MONERA DE TLAQUEPAQUE ITINERANTE**, para el análisis de su procedencia. -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor José Luis Castañeda Guizar: Como miembro de este Cuerpo Edilicio y en ejercicio de mis atribuciones previstas por el artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, inciso a) fracción II del numeral 8 e inciso e) fracción II del precepto 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, propongo ante este H. Ayuntamiento sea aprobado el turno a las Comisiones de Gobernación Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, Inspección y Vigilancia y Estacionamientos y Estacionómetros **LA REFORMA DEL REGLAMENTO EL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** Es cuanto Presidente. **C.C. MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** Como miembro de este Cuerpo Edilicio y en ejercicio de mis atribuciones previstas por el artículo 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, el inciso a) fracción II del numeral 8 e inciso e) fracción II del precepto 9 del reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, propongo ante este H. Ayuntamiento sea aprobado el turno a las Comisiones de Gobernación Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, Inspección y Vigilancia y Estacionamientos y Estacionómetros la presente iniciativa para que: **SE REFORME EL REGLAMENTO EL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** Lo anterior, con la finalidad de que se realice el análisis y estudio correspondiente a fin de que se emita el dictamen respectivo, dentro del término que maneja el arábigo 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, y para mejor conocimiento de este Ayuntamiento hago la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: ÚNICO.-** Como parte del trabajo de la Comisión de Turismo que tengo a bien presidir, cada quince días se lleva a cabo reuniones con los catorce empresarios Hoteleros del Municipio, mediante las cuales somos partícipes de estrategias para impulsar el turismo, mejorar los servicios municipales que se relacionan con los prestadores de servicios turísticos, fortalecer el empleo y la economía que se sustenta en este ramo empresarial entre otros. En dichas reuniones, se efectúan diversas solicitudes hacia Dependencias del Ayuntamiento que se gestionan por conducto de un servidor, de las cuales en la reunión del 07 siete de mayo del año en curso, destacó una queda que presentó el propietario del Hotel Casa Tlaquepaque en contra del estacionamiento ubicado en la calle matamoros número 80 denominado Grillo I, debido a que tres clientes del hotel que estacionaron sus vehículos en Grillo I, se quejaron por cobros excesivos en la pensión de sus

vehículos que ascienden a las cantidades de \$550.00 quinientos cincuenta pesos y \$350.00 trescientos cincuenta pesos por noche por vehículo, circunstancia muy alarmante para la iniciativa privada y las autoridades, por que aleja al turista al verse defraudado con este tipo de situaciones. Por tal motivo, mediante oficio 101/08 de fecha 08 ocho de mayo de la presente anualidad, le solicite al Jefe del departamento de Reglamentos, Inspección y Vigilancia, realizara una visita donde verificara si se **estaba** cumpliendo con los requisitos que garantizan la debida observación de la leyes y reglamentos aplicables. Debido al resultado obtenido con la inspección, en la cual, sin bien es cierto no se encontró infracción que sancionar, también lo es que se detectaron anomalías que por no estar contempladas en el reglamento respectivo no se pueden sancionar u obligar al estacionamiento a corregir, ante tal situación, lleve a cabo una revisión al Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Tlaquepaque, dando cuenta que existen varias lagunas, la primera en lo relativo a las tarifas de cobro, dicho ordenamientos nos remite a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tlaquepaque, sin embargo, en dicha ley no contempla este rubro, cuando lo correcto sería que el propio Reglamento de la materia estatuya un cobro mínimo y un máximo; asimismo, omite definir el concepto y requisitos mínimos para considerar un estacionamiento de primera y uno de segunda, por otra parte, si bien dispone que las tarifas tienen que estar a la vista de los usuarios, no menos cierto es que dichas tarifas deben contener las hipótesis suficientes donde se especifique en cada una de ellas el tiempo que se utiliza como estacionamiento y el precio que ha de pagarse sobre todo en las tarifas nocturnas, ya que las diurnas la mayoría de los estacionamientos son homogéneos en redactar su tarifa y no existe problema, sin embargo en la pensión nocturna, los estacionamientos publican un precio, pero no especifican si es por pensión nocturna diaria, quincenal o mensual, asimismo, derogar el artículo que obliga a sellar los boletos de estacionamiento por parte del Ayuntamiento, ya que este numeral es obsoleto por inutilidad y desuso, debido a la postre quedar vigente el sentido de este precepto reglamentario únicamente para el caso de un evento entre otras reformas urgentes. Para que su aplicación sea la necesaria a la realidad que se esta viviendo y no vaya en contraposición al desarrollo de nuestro Municipio. **FUNDAMENTO:** Para efecto de lo anterior, sirven de fundamento jurídico a la presente propuesta lo dispuesto por los artículos 115 en el primer párrafo de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el inciso a) fracción II el numeral 8 e inciso e) fracción II del precepto 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno y los numerales 6 en su fracción I, 21 inciso a), 24 inciso c), 27 inciso a) y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Es por todo lo anterior que propongo ante esta tribuna el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba el turno a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, Inspección y Vigilancia y Estacionamientos y Estacionómetros la presente iniciativa para que se reforme el Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos y Estacionómetros del Municipio de Tlaquepaque, **TENIENDO A LA COMISIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS COMO COMISIÓN CONVOCADORA Y A LAS DEMÁS MENCIONADAS COMO COADYUVANTES. SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. REGIDOR.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Luis Castañeda Guizar, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones para su estudio y análisis, **PRIMERO.-** Se turna a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales Redacción y Estilo, Inspección y Vigilancia y Estacionamientos y Estacionómetros **LA PRESENTE INICIATIVA PARA QUE SE REFORME EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, TENIENDO A LA COMISIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS COMO COMISIÓN CONVOCADORA Y A LAS DEMÁS MENCIONADAS COMO COADYUVANTES. SEGUNDO.-** Se faculta **AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL A SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente. Regidores consientes de la situación económica que sufre el país, entendiendo que nuestro Municipio es afectado por las alzas de los precios, con lo cual las familias ven decrecer su nivel de calidad de vida, debemos establecer mecanismos que reviertan estas fallas de mercado en beneficio de la colectividad. Asumiendo nuestra responsabilidad de establecer políticas públicas que incidan directamente en el bienestar de los Tlaquepaquenses, con la finalidad de promover el turismo de la zona centro de nuestro Municipio, incentivar el desarrollo económico de los artesanos, comerciantes y de las numerosas familias de habitantes y visitantes que realizan sus actividades laborales y cotidianas en la zona centro del Municipio, con el objetivo de ponderar a Tlaquepaque, ante los ojos del mundo como una alternativa atractiva para todos aquellos que deseen conocer la magia de su gente y del trabajo que de sus artesanos emanan, para que todos aquellos inversionistas, turistas y visitantes constaten que el noble pueblo de Tlaquepaque es tierra de bien y de trabajo productivo. Planteo con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública; y, en los artículos aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones de Ayuntamiento de Tlaquepaque, que se turne a las Comisiones de Estacionamientos y Estacionómetros, Hacienda Municipal y Gobernación para su estudio y análisis, el siguiente punto de Acuerdo: **ÚNICO.- SE RETIREN LOS ESTACIONÓMETROS Y CUALQUIER SISTEMA DE MEDICIÓN Y COBRO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA COMO ESTACIONAMIENTO.** Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Estacionamientos y Estacionómetros, Hacienda Municipal y Gobernación para su estudio y análisis, **EL QUE SE RETIREN LOS ESTACIONÓMETROS Y CUALQUIER SISTEMA DE MEDICIÓN Y COBRO PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA COMO ESTACIONAMIENTO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes, señor Presidente, señoras y señores con su permiso. Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación para su estudio y análisis, **LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE, LO ANTERIOR POR QUE LA UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE COMODATADA NO CUENTA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE CENTRO ESCOLAR.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación para su estudio y análisis, **LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE, LO ANTERIOR POR QUE LA UBICACIÓN DE LA SUPERFICIE COMODATADA NO CUENTA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE CENTRO ESCOLAR.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, EN LA CALLE MÁRTIRES DE CANANEA ENTRE BATALLA DE ZACATECAS Y BATALLA DE TORREÓN, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN JARDÍN DE NIÑOS, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, EN LA CALLE MÁRTIRES DE CANANEA ENTRE BATALLA DE ZACATECAS Y BATALLA DE TORREÓN, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDO UN JARDÍN DE NIÑOS, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, EN LA CALLE PLAN DE SAN LUIS ENTRE BATALLA DE ZACATECAS Y BATALLA DE TORREÓN, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA IGLESIA DE CULTO CATÓLICO, LO ANTERIOR SOLO PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el

planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, EN LA CALLE PLAN DE SAN LUIS ENTRE BATALLA DE ZACATECAS Y BATALLA DE TORREÓN, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA IGLESIA DE CULTO CATÓLICO, LO ANTERIOR SOLO PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, EN LA CALLE BATALLA DE ZACATECAS ENTRE PLAN DE SAN LUIS Y MÁRTIRES DE CANANEA, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA PLANTA DE BOMBEO, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN, EN LA CALLE BATALLA DE ZACATECAS ENTRE PLAN DE SAN LUIS Y MÁRTIRES DE CANANEA, DONDE YA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA PLANTA DE BOMBEO, LO ANTERIOR PARA DARLE CERTEZA JURÍDICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Habla el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA CRUZ DEL VALLE, PARA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.** -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Chávez Hernández: No tiene los años... (Responde el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Es turno a Comisiones, los años se van a poner cuando nos reunamos las Comisiones.) Bien. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA PARQUES DE SANTA CRUZ DEL VALLE, PARA LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Sigue con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA PIEDRERA DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA PIEDRERA DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA MIRADOR DEL TESORO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA MIRADOR DEL TESORO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Sigue haciendo uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA**

ARTESANOS. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA ARTESANOS.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Una vez más el Regidor Antonio de Loza Iñiguez, tiene el uso de la voz: Solicito se turne a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA EL CERRO DEL CUATRO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Agua y Alcantarillado para su estudio y análisis, **EL OTORGAR EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA EL CERRO DEL CUATRO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y, 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se da paso al Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, si algún Regidor tiene algún dictamen que quiera someter a consideración y en su caso aprobación al punto de acuerdo, hacerlo saber para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso nuevamente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,325.96 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 11,866.78 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL ÁLAMO INDUSTRIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES ALAMBIQUES, CHUMACERA Y PASEO DE LA CADENA, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA SECUNDARIA MIXTA No. 3 VALENTÍN GÓMEZ FARIAS.**

SEGUNDO.- Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

*Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes: Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN PARA SU PROBABACIÓN**, que tiene por objeto otorgar en **COMODATO** a favor de la **Secretaría de Educación Pública, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Álamo Industrial, entre las calles Paseo de la Cadena, Chumacera y Alambiques, con una superficie aproximada de 7,325.96 mts² de un total de 11,866.78 mts², y en donde actualmente se encuentra construida la escuela Secundaria Mixta # 3 “Valentín Gómez Farias”, lo anterior para otorgar la certeza jurídica a la Secretaria de Educación. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes **ANTECEDENTES** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo del año en curso, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, turno a las Comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Desde el inicio de esta Administración uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento es regularizar la situación jurídica de todos los predios de propiedad municipal, por lo cual se le solicito a la Dirección de Patrimonio hacer una revisión en sus archivos para determinar en que situación se encuentra cada uno de ellos. 3. Derivado de la búsqueda que se menciona en el punto anterior, se detecto que el predio donde actualmente se encuentra construida la escuela Secundaria Mixta #3 “Valentín Gómez Farias” en el fraccionamiento El Álamo Industrial es propiedad municipal y nunca se elaboro el contrato de comodato respectivo. 4. Con la intención de regularizar la situación de este predio, el día 04 de junio del presente año, se reunieron las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, para dictaminar sobre este asunto, determinando que es necesario y procedente realizar el contrato de comodato a favor de la Secretaria de Educación, lo anterior para dar la certeza jurídica y llevar un mejor control de los predio municipales. 5. El predio propiedad del Municipio donde se encuentra construida la escuela secundaria y el cual se pretende otorgar en comodato, se acredita con la escritura pública No.3486, ante el Lic. Antonio Cárdenas Maxemin, Notario Público No.19 de Guadalajara, de***

fecha 30 de Octubre de 1976 y se encuentra ubicado en el Fraccionamiento El Álamo Industrial, entre las calles Alambiques, Chumacera y Paseo de la Cadena, y cuenta con una superficie aproximada de 7,325.96 mts² de un total de 11,866.78 mts², con las siguientes medidas y linderos:

LINDERO	MEDIDAS
NORTE:	En 113.10 mts. con calle Alambiques.
SUR:	En 105.90 mts. con calle Paseo de la Cadena.
ORIENTE:	En 70.95 mts. con calle Chumacera.
PONIENTE:	En 59.10 mts. con Propiedad Municipal (Centro de Atención Múltiple).

FUNDAMENTOS LEGALES Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que es objetivo de esta Administración regularizar la situación jurídica en el que se encuentran todos los predios propiedad municipal, para conocer con certeza el estado que guarda cada uno y saber la disponibilidad que se tiene para dotar a la ciudadanía de los servicios requeridos. 3. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 7,325.96 mts² de un total de 11,866.78 mts², ubicado en el Fraccionamiento El Álamo Industrial de esta municipalidad, entre las calles Alambiques, Chumacera y Paseo de la Cadena, con las siguientes medidas y linderos al NORTE: en 113.10 mts. con calle Alambique, al SUR: en 105.90 mts. con calle Paseo de la Cadena, al ORIENTE: en 70.95 mts. con calle Chumacera y al PONIENTE: en 59.10 mts. con Propiedad Municipal (Centro de Atención Múltiple).** **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el primer punto de acuerdo. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; a la Secretaría de Educación, a la Secundaria Mixta #3 "Valentín Gómez Farías" y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 09 DE JUNIO DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario**

Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Presidenta de la Comisión de Educación Pública. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Maria del Carmen Jiménez Martínez. Vocal de la Comisión de Educación Pública. Regidor Juan Ramón Álvarez López. Vocal de la Comisión de Educación Pública. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,325.96 (SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 11,866.78 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL ÁLAMO INDUSTRIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES ALAMBIQUES, CHUMACERA Y PASEO DE LA CADENA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE: EN 113.10 (CIENTO TRECE PUNTO DIEZ) METROS CON CALLE ALAMBIQUES, AL SUR: EN 105.90 (CIENTO CINCO PUNTO NOVENTA) METROS CON CALLE PASEO DE LA CADENA, AL ORIENTE: EN 70.95 (SETENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO) METROS CON CALLE CHUMACERA Y AL PONIENTE: EN 59.10 (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO DIEZ) METROS CON PROPIEDAD MUNICIPAL (CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE).** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza, Secretario de Educación Jalisco; y, al Prof. Fernando Rivas Arevalo, Director de la Escuela Secundaria Mixta Número 3, Valentín Gómez Farías,

para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX, 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 50, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,706.62 (MIL SETECIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 11,866.78 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL ÁLAMO INDUSTRIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES ALAMBIQUES Y PASEO DE LA CADENA, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA “IDOLINA GAONA DE COSIO”.** **SEGUNDO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO. TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** *Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes: Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN**, que tiene por objeto otorgar en **COMODATO** a favor de la **Secretaría de Educación Pública, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento El Álamo Industrial, entre las calles Paseo de la Cadena y Alambiques, con una superficie aproximada de 1,706.62 mts² de un total de 11,866.78 mts², y en donde actualmente se encuentra construida la escuela Primaria “Idolina Gaona de Cosio”, lo anterior para otorgar la certeza jurídica del predio. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes. ANTECEDENTES*** 1. En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo del año en curso, el H. Ayuntamiento constitucional de Tlaquepaque, turno a las Comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. Desde el inicio de esta Administración uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento es regularizar la situación jurídica de todos los predios de propiedad municipal, por lo cual se le solicito a la Dirección de Patrimonio hacer una revisión en sus archivos para determinar en que situación se encuentra cada uno de ellos. 3. Derivado de la búsqueda que se menciona en el punto anterior, se detecto que el predio donde actualmente se encuentra construida la escuela primaria “Idolina Gaona de Cosio” en el fraccionamiento El Álamo Industrial es propiedad municipal y nunca se elaboro el contrato de comodato respectivo. 4. Con la intención de regularizar la situación de este predio, el día 04 de junio del presente año, se reunieron las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, para dictaminar sobre este asunto, determinando que es necesario y procedente realizar el contrato de comodato a favor de la Secretaria de Educación, lo anterior para dar la

certeza jurídica y llevar un mejor control de los predios municipales. 5. El predio propiedad del Municipio donde se encuentra construida la escuela primaria y el cual se pretende otorgar en comodato, se acredita con la escritura pública No.3486, ante el Lic. Antonio Cárdenas Maxemin, Notario Público No.19 de Guadalajara, de fecha 30 de Octubre de 1976 y se encuentra ubicado en el Fraccionamiento El Álamo Industrial, entre las calles Alambiques y Paseo de la Cadena, y cuenta con una superficie aproximada de 1,706.62 mts² de un total de 11,866.78 mts², con las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** En 86.85 mts. con calle Alambiques. **SUR:** En 76.75 mts. con calle Paseo de la Cadena. **ORIENTE:** En 40.95 mts. con Propiedad Municipal (Centro de Atención Múltiple). **FUNDAMENTOS LEGALES** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que es objetivo de esta Administración regularizar la situación jurídica en el que se encuentran todos los predios propiedad municipal, para conocer con certeza el estado que guarda cada uno y saber la disponibilidad que se tiene para dotar a la ciudadanía de los servicios requeridos. 3. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 1,706.62 mts² de un total de 11,866.78 mts², ubicado en el Fraccionamiento El Álamo Industrial de esta municipalidad, entre las calles Alambiques y Paseo de la Cadena, con las siguientes medidas y linderos al **NORTE:** en 86.85 mts. con calle Alambiques, al **SUR:** en 76.75 mts. con calle Paseo de la Cadena y al **ORIENTE:** en 40.95 mts. con Propiedad Municipal (Centro de Atención Múltiple), donde actualmente se encuentra construida la escuela primaria "Idolina Gaona de Cosío". **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el primer punto de acuerdo. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; a la Secretaría de Educación Pública, a la Primaria "Idolina Gaona de Cosío" y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE.** "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 09 DE JUNIO DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Presidenta de la Comisión de Educación Pública. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor**

Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Maria del Carmen Jiménez Martínez. Vocal de la Comisión de Educación Pública. Regidor Juan Ramón Álvarez López. Vocal de la Comisión de Educación Pública. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO** : -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,706.62 (MIL SETECIENTOS SEIS PUNTO SESENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 11,866.78 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL ÁLAMO INDUSTRIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES ALAMBIQUES Y PASEO DE LA CADENA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE: EN 86.85 (OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO) METROS, CON CALLE ALAMBIQUES, AL SUR: EN 76.75 (SETENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO) METROS, CON CALLE PASEO DE LA CADENA Y AL ORIENTE: EN 40.95 (CUARENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE), DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA PRIMARIA “IDOLINA GAONA DE COSIO”.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza, Secretario de Educación Jalisco; y, a la Profra. Carmen del Palacio Díaz, Directora de la Escuela Primaria Idolina Gaona de Cosio, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX, 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco; 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 50, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Tiene el uso de la palabra la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias buenas tardes. Los integrantes Regidores de las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Patrimonio Municipal, presentamos ante este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen de Discusión **CONSISTENTE EN APROBAR LA INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE AFECTACIÓN SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LAS CALLES PEDRO CORONEL Y PROLONGACIÓN MÉXICO EN DONDE ACTUALMENTE SE LOCALIZA EL NÚCLEO VALENTÍN GÓMEZ FARIAS**, con los siguientes puntos de **ACUERDO**: PRIMERO.- Se aprueba **EL PAGO DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y 3,000 (TRES MIL) METROS CUADRADOS**, UBICADOS EN EL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO MIRADOR DEL TESORO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8407 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1995, EN FAVOR DE LOS SEÑORES ALFREDO RAYGOZA NUNGARAY Y J. GUADALUPE PIEDRA CARRILLO, POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, POR LA AFECTACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LAS CALLES PEDRO CORONEL Y PROLONGACIÓN MÉXICO EN LA COLONIA LOMAS DE TLAQUEPAQUE, CON UNA EXTENSIÓN DE 14,994 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS, QUE EN FORMA PACIFICA ESTE AYUNTAMIENTO HA ESTADO FUNGIENDO COMO CO-POSESIONARIO, TODA VEZ QUE CADA AÑO EN DICHO LUGAR SE LLEVA A CABO LA FERIA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, EN DICHO LUGAR. SIGUIENTE.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN DE DICHA CANTIDAD CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA**. Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA DESINCORPORACIÓN DE 3,000 (TRES MIL) METROS CUADRADOS, DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, CON LOS DATOS ANTES SEÑALADOS PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE ESCRITURADOS COMO PAGO DE INDEMNIZACIÓN EN FAVOR DE LOS SEÑORES ALFREDO RAYGOZA NUNGARAY Y J. GUADALUPE PIEDRA CARRILLO O A QUIEN ELLOS DETERMINEN**. Es cuanto. **C. REGIDORES. PRESENTE.**

*Los C. Regidores de las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Patrimonio Municipal, presentan ante este H. Ayuntamiento el siguiente **Dictamen** consistente en **Aprobar la indemnización por concepto de afectación sobre el predio ubicado en las calles Pedro Coronel y Prolongación México en donde actualmente se localiza el núcleo Valentín Gómez Farias** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES**. 1.- Es necesario la desincorporación de 3,000 metros cuadrados del predio propiedad municipal, según escritura pública numero 8407 de fecha 8 de marzo de 1995 y debidamente registrado bajo incorporación numero 20 folios del 183 al 209 del libro número 6812 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, ubicado en Vista la Catedral y Vista la Campiña, en la colonia el Mirador del Tesoro. 2.- Los señores Alfredo Raygoza Nungaray y J. Guadalupe Piedra Carrillo acreditan ser coposeros de 14,994 mtrs² (catorce mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados) reconocidos por el ejido de San Pedro Tlaquepaque, dicha extensión ha sido utilizada en forma pacifica por el Ayuntamiento pues ha estado fungiendo como co-posesionario, toda vez que en el mismo cada año se llevan a cabo en dicho lugar la Feria de San Pedro Tlaquepaque. 3.- Para este Gobierno Municipal es*

de suma importancia dicho terreno pues en el se realizara el Proyecto del Estadio de Fut-bol en este Municipio. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1, 2, 37, fracción V, 38 fracción III, 52, fracción I, II, 94 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBA EL PAGO DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y 3,000 M2 (TRES MIL METROS CUADRADOS) UBICADOS EN EL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO MIRADOR DEL TESORO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8407 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1995 A FAVOR DE LOS SEÑORES ALFREDO RAYGOZA NUNGARAY Y J. GUADALUPE PIEDRA CARRILLO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LAS CALLES PEDRO CORONEL Y PROLONGACIÓN MÉXICO EN LA COLONIA LOMAS DE TLAQUEPAQUE, CON UNA EXTENSIÓN DE 14,994 M2 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), QUE EN FORMA PACIFICA ESTE AYUNTAMIENTO HA ESTADO FUNGIENDO COMO CO-POSESIONARIO, TODA VEZ QUE CADA AÑO EN DICHO LUGAR SE LLEVAN A CABO LA FERIA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE EN DICHO LUGAR. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN DE DICHA CANTIDAD CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA. TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA DESINCORPORACIÓN DE 3,000 M2 (TRES MIL METROS CUADRADOS) DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, CON LOS DATOS ANTES SEÑALADOS PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE ESCRITURADOS COMO PAGO DE INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES ALFREDO RAYGOZA NUNGARAY Y J. GUADALUPE PIEDRA CARRILLO O A QUIEN ELLOS DETERMINEN. CUARTO.- SE INSTRUYA A LA SÍNDICO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA CORETT; PARA QUE QUEDE ESCRITURADO DICHO PREDIO MATERIA DE LA INDEMNIZACIÓN, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE EGRESOS, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEPORTIVO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 9 DE JUNIO DE 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. REGIDOR JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO. REGIDOR FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. REGIDOR JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. REGIDORA JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y HACIENDA. REGIDOR**

EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Dictamen. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U**

E R D O : -----

PRIMERO.- Se aprueba **EL PAGO DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y 3,000 (TRES MIL) METROS CUADRADOS, UBICADOS EN EL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO MIRADOR DEL TESORO, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8407 DE FECHA 8 DE MARZO DE 1995 A FAVOR DE LOS SEÑORES ALFREDO RAYGOZA NUNGARAY Y J. GUADALUPE PIEDRA CARRILLO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LA AFECTACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LAS CALLES PEDRO CORONEL Y PROLONGACIÓN MÉXICO EN LA COLONIA LOMAS DE TLAQUEPAQUE, CON UNA EXTENSIÓN DE 14,994 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS, QUE EN FORMA PACIFICA ESTE AYUNTAMIENTO HA ESTADO FUNGIENDO COMO CO-POSESIONARIO, TODA VEZ QUE CADA AÑO EN DICHO LUGAR SE LLEVAN A CABO LA FERIA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE EN DICHO LUGAR. -----**

SEGUNDO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A REALIZAR LA EROGACIÓN DE DICHA CANTIDAD CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA. -----**

TERCERO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA PROTOCOLIZACIÓN DEL TERRENO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA DESINCORPORACIÓN DE 3,000 M2 (TRES MIL METROS CUADRADOS) DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, CON LOS DATOS ANTES SEÑALADOS PARA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE ESCRITURADOS COMO PAGO DE INDEMNIZACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES ALFREDO RAYGOZA NUNGARAY Y J. GUADALUPE PIEDRA CARRILLO O A QUIEN ELLOS DETERMINEN. -----**

CUARTO.- Se instruye **A LA SÍNDICO, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA CORETT; PARA QUE QUEDE ESCRITURADO DICHO PREDIO MATERIA DE LA INDEMNIZACIÓN, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. -----**

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.F.D. Juan Manuel Murillo Mares, Director de Fomento Deportivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 37 fracción IX, 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

Damos paso al Quinto punto del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, se solicita a los Regidores que tengan algún asunto que tratar, manifestarlo para estar en la posibilidad de registrarlos. -----

En primer termino se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez: Muchas gracias con su permiso compañeros Regidores, personas que nos acompañan. Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3 fracción II del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento; 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente solicitud de punto de acuerdo, de Aprobación Directa, a fin de que se apruebe **HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL LA CASA HISTÓRICA MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL NUMERO 208 DE LA CALLE INDEPENDENCIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DÍA VIERNES 13 DE JUNIO A LAS 10 DE LA MAÑANA A EFECTO DE REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL CLXXXVII (187) ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA**, de conformidad con la siguiente: Exposición de Motivos: ÚNICO: Para nuestro Municipio es realmente importante y significativo la celebración del día 13 de Junio, en virtud de que fue en nuestro Municipio y en particular en la finca marcada con el número 208 de la calle Independencia en donde se firmara la adhesión al “Plan de Iguala” con el cual se consumaba la Independencia de la Nueva Galicia en el lugar que ocupa la finca hoy denominada “Casa Histórica”, documento en el que firmara el Brigadier Pedro celestino Negrete y los ciudadanos Joaquín Suárez de Castillo, Mateo Zamora, Mariano Laris, Joaquín Solórzano, Manuel de Castro, Juan Mariano Arellano, José Fabela, José Reza, Capitán, Ignacio Orozco, Martín Alonso Hinojosa, Joaquín Estrada, Juan Clímaco López, Nicolás Palaria, Eusebio Chávez, Mariano Pérez Franco. Duque Vicente Neri Barbosa, José Orduña, Guadalupe Vera, Manuel Pérez Frías, Urbano Álvarez, Pedro Parga y Manuel Camarena. Es por ello que Año con año el Ayuntamiento de Tlaquepaque ha llevado acabo la celebración de este hecho histórico en la finca antes señalada, con el fin de continuar promoviendo la celebración de esta importante fecha cívica para nuestro Municipio Por lo anterior expuesto y con fundamento se propone el siguiente punto de **ACUERDO. ÚNICO: Se apruebe HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL LA CASA HISTÓRICA MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL NÚMERO 208, DE LA CALLE INDEPENDENCIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DÍA VIERNES 13 DE JUNIO A LAS 10 DE LA MAÑANA A EFECTO DE REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA.** Es cuanto señor Presidente. *Tlaquepaque, Jalisco. A 09 de Junio de 2008. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. REGIDOR, MA. DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I,*

primer párrafo, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 primer párrafo, y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3 fracción II del Reglamento Para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento; 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente solicitud de **PUNTO DE ACUERDO, DE APROBACIÓN DIRECTA, a fin de que se apruebe habilitar como recinto oficial la Casa Histórica misma que se encuentra ubicada en el número 208 de la calle Independencia de esta municipalidad, para el día viernes 13 de Junio a las 10 de la mañana a efecto de realizar la conmemoración del CLXXXVII aniversario de la Proclamación de la Independencia de la Nueva Galicia**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ÚNICO:** Para nuestro Municipio es realmente importante y significativo la celebración del día 13 de Junio, en virtud de que fuera en nuestro Municipio y en particular en la finca marcada con el número 208 de la calle Independencia en donde se firmara la adhesión al “Plan de Iguala” con el cual se consumaba la independencia de la Nueva Galicia en el lugar que ocupa la finca hoy denominada “Casa Histórica”, documento en el que firmara el Brigadier Pedro Celestino Negrete y los ciudadanos Joaquín Suárez de Castillo, Mateo Zamora, Mariano Laris, Joaquín Solórzano, Manuel de Castro, Juan Mariano Arellano, José Fabela, José Reza, Capitán, Ignacio Orozco, Martín Alonso Hinojosa, Joaquín Estrada, Juan Clímaco López, Nicolás Palaria, Eusebio Chávez, Mariano Pérez Franco. Duque Vicente Neri Barbosa, José Orduña, Guadalupe Vera, Manuel Pérez Frías, Urbano Álvarez, Pedro Parga y Manuel Camarena. Es por ello que Año con año el Ayuntamiento de Tlaquepaque ha llevado a cabo la celebración de este hecho histórico en la finca antes señalada, con el fin de continuar promoviendo la celebración de esta importante fecha cívica para nuestro Municipio. Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO:** Se apruebe habilitar como recinto oficial la Casa Histórica misma que se encuentra ubicada en el número 208 de la calle Independencia de esta municipalidad, para el día viernes 13 de Junio a las 10 de la mañana a efecto de realizar la conmemoración del CLXXXVII aniversario de la Proclamación de la Independencia de la Nueva Galicia. **ATENTAMENTE. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. PROFRA. MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ. REGIDOR.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Maria del Carmen Jiménez Martínez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **HABILITAR COMO RECINTO OFICIAL LA CASA HISTÓRICA MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL NÚMERO 208 DE LA CALLE INDEPENDENCIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DÍA VIERNES 13 DE JUNIO A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS, A EFECTO DE REALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL CLXXXVII (187) ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA.** -----

-
NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a los señores Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Administración Municipal 2007–2009; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José

Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Guillermo Quiroga Madrigal, Director de Comunicación Social; al Lic. Antonino Calderón Gómez, Director de Protocolo; y, al Lic. José Luis Lepe Gómez, Propietario de la Finca “Casa Histórica”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 y 3 inciso II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco; y, 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Cruz Rojas: Gracias señor Presidente, con su permiso señores Regidores. Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en lo dispuesto en el precepto 115 fracción I, primer párrafo, II y III inciso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 27, 37 fracción II, V y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito someter a su consideración el presente Dictamen, que tiene por objeto **APROBAR EL ADECUADO DESTINO FINAL DE LAS LLANTAS POR PARTE DE LAS VULCANIZADORAS O LLANTERAS Y LUGARES DE DISTRIBUCIÓN O VENTA DE LAS MISMAS**, con base en la siguiente **Exposición de Motivos I.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política de la sustentabilidad ambiental, el cuidado del ambiente, es un tema que preocupa y ocupa a todos los países. Las consecuencias de modelos de desarrollo, pasados y actuales, que no han tomado en cuenta al medio ambiente, se manifiestan inequívocamente en problemas de orden mundial como el cambio climático. Los residuos depositados inadecuadamente tienden a contaminar los mantos freáticos y a degradar los suelos, haciéndolos inadecuados para cualquier uso. **II.-** Cada vez que usted cambia una llanta a su automóvil está lanzando 17 kilogramos de material no biodegradable que aparentemente no causa mayor impacto al ambiente, pero resulta que se tiran anualmente según datos de la SEMARNAT, cerca de 40 millones de llantas en el país, de las cuales solo una de cada 10 es reciclada o se deposita en centros autorizados de acopio. **III.-** La SEMADES señala que Jalisco genera bajo el concepto de promedio nacional (1 llanta por 2.5 habitantes) un promedio de 2´700,853 llantas anuales, lo que significa 45,914 toneladas al año. En tanto, la Dirección de Aseo Público de nuestro Municipio ha realizado 350 operativos de octubre del 2007 a la fecha en distintas colonias, recolectando aproximadamente un total de 7,023 llantas lo que significa 119,391 toneladas (considerando un promedio general de peso por llanta de 17 Kilogramos), destacando las siguientes colonias: San Martín de las Flores, San Pedrito, Miravalle, Periférico y 8 de Julio, Fraccionamiento Revolución, Nueva Santa María, Álvaro Obregón, San Sebastianito, Guayabitos, Jardines de Santa Maria, Paseos del Lago, Quintero, Lomas del Tapatío, Toluquilla, Las Huertas, La Micaelita, Loma Bonita y El Órgano. **IV.-** Cabe destacar que en nuestro Municipio se encuentran 42 vulcanizadoras, registradas desde 1999 y 83 licencias de venta de llantas, registradas desde 1998. **V.-** Hasta ahora las llantas terminan en basureros comunes junto a desechos sólidos orgánicos, el problema es que además de ocupar espacio, tienden a subir a la superficie cuando se llenan de gas metano. **VI.-** En ausencia de oxígeno, al estar enterradas, las llantas despiden aceites tóxicos, que pueden ser transportados por las corrientes de agua. Cuando un depósito se incendia se producen muchos contaminantes liberados al aire; además, las llantas son criaderos de insectos transmisores de enfermedades como malaria y el dengue. **VII.-** La llanta en sí no es un producto peligroso,

porque no es corrosiva, reactiva, explosiva, ni genera vapores tóxicos, pero cuando se incinera al aire libre su combustión es incompleta y se libera monóxido de carbono. **VIII.-** Al quemar llantas al aire libre se liberan gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono, dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y monóxido de carbono. **IX.-** Por lo que es de vital importancia el regularizar el sector de distribución de llantas, así como aquellos centros de servicio de cambio de llantas, comúnmente denominadas llanteras. En virtud de la obligación de este H. Ayuntamiento de atender la sustentabilidad ambiental en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantenerla. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **Acuerdo**, para aprobación directa, el cual tiene por objeto: **PRIMERO.-** APROBAR EL ADECUADO DESTINO FINAL DE LAS LLANTAS POR PARTE DE LAS VULCANIZADORAS (LLANTERAS) Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS DE VENTA. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA AUTORIZAR PARA QUE AL SOLICITAR LICENCIA NUEVA O REFRENDAR GIRO DE VULCANIZADORAS O LLANTERAS Y DISTRIBUIDORAS DE VENTA DE LLANTAS, SE REQUIERA AL SOLICITANTE UNA CARTA MANIFIESTO EN LA QUE HAGA CONSTAR QUE DICHO GIRO CUENTA CON UN CONTRATO CON ALGUNAS DE LAS EMPRESAS RECOLECTORAS AUTORIZADAS POR LA SEMADES. **TERCERO:** ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL PETICIONARIO DE CONTAR CON UN REGISTRO DE ENTREGA DE LLANTAS PARA MAYOR CONTROL Y VERIFICACIÓN POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES. Atentamente. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. Atentamente, su servidor. Regidor Felipe Cruz Rojas. Presidente Comisión de Aseo Público. Es cuanto señor Presidente. **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:** *Con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado: Y con fundamento en lo dispuesto en el precepto 115 fracción I, primer párrafo, II, III inciso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 27, 37 fracción II, V y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; me permito someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto **APROBAR EL ADECUADO DESTINO FINAL DE LAS LLANTAS POR PARTE DE LAS VULCANIZADORAS (LLANTERAS) Y DE VENTA, con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como eje de la política de la sustentabilidad ambiental, el cuidado del ambiente: es un tema que preocupa y ocupa a todos los países. Las consecuencias de modelos de desarrollo, pasados y actuales, que no han tomado en cuenta al medio ambiente, se manifiestan inequívocamente en problemas de orden mundial como el cambio climático. Los residuos depositados inadecuadamente tienden a contaminar los mantos freáticos y a degradar los suelos, haciéndolos inadecuados para cualquier uso. **II.-** Cada vez que usted cambia una llanta a su automóvil está lanzando 17 kilogramos de material no biodegradable que aparentemente no causa mayor impacto al ambiente, pero resulta que se tiran anualmente según datos de la **SEMARNAT** cerca de 40 millones de llantas en el país, de las cuales solo una de cada 10 es reciclada o se deposita en centros autorizados de acopio. **III.-** La **SEMADES** señala que Jalisco genera bajo el concepto de promedio nacional (1 llanta por 2.5 habitantes) un promedio de 2´700,853.2 llantas anuales, lo que significa 45,914.504 toneladas al año. En tanto, la **Dirección de Aseo Público** de nuestro Municipio ha realizado 350 operativos de octubre del 2007 a la fecha en distintas colonias, recolectando aproximadamente un total de 7,023 llantas lo que significa 119,391 toneladas (considerando un promedio general de peso por llanta de 17 Kilogramos), destacando las siguientes colonias:*

COLONIAS	LLANTAS	%
SAN MARTIN DE LAS FLORES	2210	32%
VARIAS COLONIAS	1061	15%
SAN PEDRITO	1017	14%
MIRAVALLE	360	5%
PERIFÉRICO Y 8 DE JULIO	326	5%
FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN	304	4%
NUEVA SANTA MARIA	302	4%
ÁLVARO OBREGÓN	300	4%
SAN SEBASTIANITO	239	3%
GUAYABITOS	123	2%
JARDINES DE SANTA MARIA	120	2%
PASEOS DEL LAGO	106	2%
QUINTERO	100	1%
LOMAS DEL TAPATÍO	78	1%
TOLUQUILLA	78	1%
LA MICAELITA	77	1%
LAS HUERTAS	76	1%
LOMA BONITA	71	1%
EL ÓRGANO	67	1%
TOTAL=	7023	100%

IV.- Cabe destacar que en nuestro Municipio se encuentran 42 vulcanizadoras, registradas desde 1999, distribuidas en las siguientes colonias:

VULCANIZADORAS	
CENTRO COMERCIAL PLAZA CAMICHIN	1
ZONA CENTRO	26
COLONIAL TLAQUEPAQUE	3
EL ÁLAMO	2
JARDINES DE LA PAZ	2
LAS JUNTITAS	2
LINDA VISTA	2
LAS JUNTAS	1
LAS PINTITAS	1
LOMAS DE TLAQUEPAQUE	1
LÓPEZ MATEOS	1
TOTAL=	42

Y 83 licencias de venta de llantas, registradas desde 1998:

VENTA DE LLANTAS	
ZONA CENTRO	26
RESIDENCIAL LA SOLEDAD	4

VENTA DE LLANTAS	
FRANCISCO I. MADERO O CARLOS RAM	3
LA MEZQUITERA	3
LOMAS DE SAN MIGUEL	3
SAN PEDRITO	3
SANTA MARIA TEQUEPEXPAN	3
ÁLAMO ORIENTE	2
ALBORADA	2
COLONIAL TLAQUEPAQUE	2
EL CAMPESINO	2
LOMAS DE TLAQUEPAQUE	2
LOS PUESTOS	2
ROMITA	2
SAN SEBASTIANITO	2
ALFREDO BARBA O V.HE	1
CERRO DEL CUATRO	1
EL ÁLAMO	1
FRACCIONAMIENTO ARROYO SECO	1
HUERTAS DE PEÑA	1
LA CAPACHA	1
LA DURAZNERA	1
LA GUADALUPANA	1
LA SOLEDAD	1
LAS FLORES	1
LAS HUERTAS	1
LAS JUNTAS	1
LAS PINTAS DE ABAJO	1
LOMA BONITA	1
LOMA VERDE	1
LOMAS DEL 4 O BALCONES DEL 4	1
NUEVA SANTA MARIA	1
RANCHO BLANCO	1
RESIDENCIAL CAMICHINES	1
SALVADOR PORTILLO LÓPEZ	1
SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ARRIBA	1
TOLUQUILLA	1
TOTAL =	83

V.- Hasta ahora las llantas terminan en basureros comunes junto a desechos sólidos orgánicos, el problema es que además de ocupar espacio, tienden a subir a la superficie cuando se llenan de gas metano. VI.- En ausencia de oxígeno, al estar enterradas, las llantas despiden aceites tóxicos, que pueden ser transportados por las corrientes de agua. Cuando un depósito se incendia se producen muchos contaminantes liberados al aire; además, las llantas son criaderos de insectos transmisores de enfermedades como malaria y dengue.

*VII.- La llanta en sí no es un producto peligroso, porque no es corrosiva, reactiva, explosiva, inflamable ni genera vapores tóxicos, pero cuando se incinera al aire libre su combustión es incompleta y se libera monóxido de carbono. VIII.- Al quemar llantas al aire libre se liberan gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono, dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y monóxido de carbono. IX.- Por lo que es de vital importancia el regularizar el sector de distribución de llantas, así como aquellos centros de servicio de cambio de llantas. En virtud de la obligación de este H. Ayuntamiento de atender la sustentabilidad ambiental en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantenerla. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO. PARA APROBACIÓN DIRECTA, EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRIMERO.- APROBAR EL ADECUADO DESTINO FINAL DE LAS LLANTAS POR PARTE DE LAS VULCANIZADORAS (LLANTERAS) Y DE VENTA. SEGUNDO.- SE APRUEBA AUTORIZAR PARA QUE AL SOLICITAR LICENCIA NUEVA O REFRENDAR GIRO DE VULCANIZADORAS Y VENTA DE LLANTAS, SE REQUIERA AL SOLICITANTE UNA CARTA MANIFIESTO EN LA QUE HAGA CONSTAR QUE DICHO GIRO CUENTA CON UN CONTRATO CON ALGUNAS DE LAS EMPRESAS RECOLECTORAS AUTORIZADAS POR LA SEMADES. TERCERO: ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL PETICIONARIO DE CONTAR CON UN REGISTRO DE ENTREGA DE LLANTAS PARA MAYOR CONTROL Y VERIFICACIÓN POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES. Notifíquese.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al C. Regidor Felipe Cruz Rojas Presidente de la Comisión de Aseo Público; al Lic. Sergio Antonio Silva Núñez, Oficial Mayor de Padrón y Licencias; al Lic. Miguel Ángel Pérez Ochoa, Director de Inspección y Vigilancia de Reglamentos; al Ing. Santiago Preciado Moran, Director General del Medio Ambiente; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 09 DE JUNIO DEL 2008. Regidor Felipe Cruz Rojas. Presidente Comisión de Aseo Público.** -----*

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Felipe Cruz Rojas, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **ACUERDO :** -----

PRIMERO.- Se aprueba EL ADECUADO DESTINO FINAL DE LAS LLANTAS POR PARTE DE LAS VULCANIZADORAS (LLANTERAS) Y DE VENTA. -----

SEGUNDO.- Se aprueba AUTORIZAR PARA QUE AL SOLICITAR LICENCIA NUEVA O REFRENDAR GIRO DE VULCANIZADORAS Y VENTA DE LLANTAS, SE REQUIERA AL SOLICITANTE UNA CARTA MANIFIESTO EN LA QUE HAGA CONSTAR QUE DICHO GIRO CUENTA CON UN CONTRATO CON ALGUNAS DE LAS EMPRESAS RECOLECTORAS AUTORIZADAS POR LA SEMADES. -----

TERCERO.- ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL PETICIONARIO DE CONTAR CON UN REGISTRO DE ENTREGA DE LLANTAS PARA MAYOR CONTROL Y VERIFICACIÓN POR LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al C. Regidor Felipe Cruz Rojas, Presidente de la Comisión Edilicia de Aseo Público; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Sergio Antonio Silva Núñez, Oficial Mayor de Padrón y Licencias; al Lic. Miguel Ángel Pérez Ochoa, Director de Inspección y Vigilancia de Reglamentos; y, al Ing. Santiago Preciado Moran, Director General del Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 2, 3, 4 numeral 27, 37 fracciones II y V, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Chávez Hernández: Buenas tardes a los presentes, con permiso señor Presidente, Regidores, voy a darle lectura al siguiente dictamen de aprobación directa. Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación, Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a su consideración el presente Dictamen para Aprobación Directa, que tiene por objeto **SOLICITAR EN COMODATO AL CONSEJO DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 01 LOTE POR UN PERÍODO DE 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA. ACUERDOS: PRIMERO.-** Se aprueba **SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIANTE LA FIGURA DE CONTRATO DE COMODATO AL CONSEJO DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 01 (UN) LOTE POR UN PERÍODO DE 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS. SEGUNDO.-** Se faculta **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA C. SÍNDICO, AL C. SECRETARIO GENERAL Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL CONSEJO DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EL SIGUIENTE LOTE: UN LOTE DENOMINADO “EL PLAN BLANCO” UBICADO AL SUR Y A INMEDIACIONES DEL POBLADO DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-64-70 (DOS HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO ÁREAS Y 70 CENTIÁREAS). Y COLINDA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 109.60 (CIENTO NUEVE PUNTO SESENTA) METROS LINEALES, CON JUANA MINA (COLONIA PLAN DEL SUR). AL SUR: 107.32 (CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y DOS) METROS LINEALES, CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL ORIENTE: 250.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA) METROS LINEALES, CON SUCESORES DE CIRILA VILLEGAS. AL PONIENTE: 250.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA) METROS LINEALES, CON SUCESORES DE MARCELINO MORA. TERCERO.-** Se faculta **A LA C. SÍNDICO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRESENTES ACUERDOS.** Notifíquese: Único.- Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Síndico para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, al Consejo Municipal del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. **C. REGIDORES. PRESENTES:** *Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación, Agua y Alcantarillado, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN DIRECTA**, que tiene por objeto solicitar en Comodato al Consejo del Sistema Intermunicipal*

de Agua Potable y Alcantarillado 01 lote por un período de 33 años. **ANTECEDENTES:** 1.- Que el Siapa cuenta con 01 lote ubicado en nuestro Municipio, el cual describo a continuación: Un lote denominado "EL PLAN BLANCO" ubicado al sur y a inmediaciones del poblado de San Martín de las Flores, Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie aproximada de 2-64-70. y colinda con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE:** 109.60 ML. Con Juana Mina (Colonia Plan del Sur). **AL SUR:** 107.32 ML. Con propiedad Particular. **AL ORIENTE:** 250.00 ML. Con sucesores de Cirila Villegas. **AL PONIENTE:** 250.00ML. Con sucesores de Marcelino Mora. 2.- En nuestro Municipio, se necesita de espacios seguros y confiables para el desarrollo de diversos deportes por lo que nos dimos a la tarea de buscar algunos terrenos y después de un estudio realizado, nos encontramos que no contamos con espacios adecuados en esas colonias para construir Unidades Deportivas, por ello apelando a la buena voluntad y consideración del Consejo del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado se le solicitan los un lote descrito en el punto anterior para ser destinado para tal fin. 3.- Que el presente dictamen, se encuentra debidamente fundado y sustentado, por lo que resulta obvio la urgente resolución. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para solicitar apoyo a diversas autoridades, así como suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se aprueba solicitar y aceptar mediante la figura de Contrato de Comodato al Consejo del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado 01 lote por un período de 33 años. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, a la C. Síndico, al C. Secretario General y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para la firma del Contrato de Comodato con el Consejo del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, el siguiente lote: Un lote denominado "EL PLAN BLANCO" ubicado al sur y a inmediaciones del poblado de San Martín de las Flores, Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie aproximada de 2-64-70. y colinda con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE:** 109.60 ML. Con Juana Mina (Colonia Plan del Sur). **AL SUR:** 107.32 ML. Con propiedad Particular. **AL ORIENTE:** 250.00 ML. Con sucesores de Cirila Villegas. **AL PONIENTE:** 250.00ML. Con sucesores de Marcelino Mora. **TERCERO.-** Se faculta a la C. Síndico, para que realice las gestiones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a los presentes acuerdos. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Síndico para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, al Consejo Municipal del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 09 de Junio del Año 2008. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. **TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. **LIC. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. **LIC. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Manuel Chávez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIANTE LA FIGURA DE CONTRATO DE COMODATO AL CONSEJO DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 01 (UN) LOTE POR UN PERÍODO DE 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS.** -

SEGUNDO.- Se faculta **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA C. SÍNDICO, AL C. SECRETARIO GENERAL Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL CONSEJO DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EL SIGUIENTE LOTE: UN LOTE DENOMINADO “EL PLAN BLANCO” UBICADO AL SUR Y A INMEDIACIONES DEL POBLADO DE SAN MARTÍN DE LAS FLORES, TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-64-70 (DOS HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO ÁREAS Y 70 CENTIÁREAS), Y COLINDA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 109.60 (CIENTO NUEVE PUNTO SESENTA) METROS LINEALES, CON JUANA MINA (COLONIA PLAN DEL SUR). AL SUR: 107.32 (CIENTO SIETE PUNTO TREINTA Y DOS) METROS LINEALES, CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL ORIENTE: 250.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA) METROS LINEALES, CON SUCESORES DE CIRILA VILLEGAS. AL PONIENTE: 250.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA) METROS LINEALES, CON SUCESORES DE MARCELINO MORA.** -----

TERCERO.- Se faculta **A LA C. SÍNDICO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRESENTES ACUERDOS.** ---

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al C. Regidor José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Alcantarillado; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente Municipal de Zapopan y Presidente del Consejo del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado; y, al L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 37 fracción V, y 47 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

Ahora tiene el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Buenas tardes, con su permiso señores, señor Presidente. Los Regidores integrantes de las Comisiones de Gobernación, Patrimonio y Educación sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,834.20 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTE) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 11,866.78 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL ÁLAMO INDUSTRIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES ALAMBIQUES Y PASEO DE LA CADENA, DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE “SALVADOR M. LIMA”. SEGUNDO.- Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO. TERCERO.- Se aprueba FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** *Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presentes: Los que suscriben, Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, nos permitimos someter a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento, el presente DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN DIRECTA, el cual tiene por objeto otorgar en COMODATO a favor de la Secretaría de Educación Pública, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Álamo Industrial, entre las calles Paseo de la Cadena y Alambiques, con una superficie aproximada de 2,834.20 mts² de un total de 11,866.78 mts², y en donde actualmente se encuentra construido el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial “Salvador M. Lima”, lo anterior para otorgar la certeza jurídica del predio a la Secretaria de Educación. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes ANTECEDENTES* 1. Desde el inicio de esta Administración uno de los objetivos de este H. Ayuntamiento es regularizar la situación jurídica de todos los predios de propiedad municipal, por lo cual se le solicito a la Dirección de Patrimonio hacer una revisión en sus archivos para determinar en que situación se encuentra cada uno de ellos. 2. Derivado de la búsqueda que se menciona en el punto anterior, se detecto que el predio donde actualmente se encuentra construido el Centro de Atención Múltiple de Educación Especial “Salvador M. Lima” en el fraccionamiento El Álamo Industrial es propiedad municipal y nunca se elaboro el contrato de comodato respectivo. 3. Con la intención de regularizar la situación de este predio, el día 04 de junio del presente año, se reunieron las Comisiones de Gobernación, Patrimonio Municipal y Educación Pública, para dictaminar sobre este y otros asuntos, determinando que es procedente realizar el contrato de comodato a favor de la Secretaria de Educación, lo anterior para dar la certeza jurídica sobre dicho plantel que ya se encuentra construido y trae consigo un gran beneficio para los habitantes del Municipio y sus alrededores, además de que con esto se logra llevar un mejor control de los predio municipales. 4. El predio propiedad del Municipio donde se encuentra construido el Centro de Atención Múltiple y el cual se pretende otorgar en comodato, se acredita con la escritura pública No.3486, ante el Lic. Antonio Cárdenas Maxemin, Notario Público No.19 de Guadalajara, de fecha 30 de Octubre de 1976 y se encuentra ubicado en el Fraccionamiento El Álamo Industrial, entre las calles Alambiques, Paseo de la Cadena y Chumacera, y cuenta con una superficie aproximada de 2,834.20 mts² de un total de 11,866.78 mts², con las siguientes medidas y linderos:

LINDERO	MEDIDAS
NORTE:	En 59.00 mts. con calle Alambiques.
SUR:	En 56.08 mts. con calle Paseo de la Cadena.
ORIENTE:	En 59.10 mts. con Propiedad Municipal (Secundaria).
PONIENTE:	En 40.95 mts. con Propiedad Municipal (Escuela Primaria).

FUNDAMENTOS LEGALES. Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al artículo 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO.** 1. Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. 2. Que es objetivo de esta Administración regularizar la situación jurídica en el que se encuentran todos los predios propiedad municipal, para conocer con certeza el estado que guarda cada uno y saber la disponibilidad que se tiene para dotar a la ciudadanía de los servicios requeridos. 3. Que en virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si es utilizado para el bien de la comunidad de este Municipio y sus alrededores, ya que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO. PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 2,834.20 mts² de un total de 11,866.78 mts², ubicado en el Fraccionamiento El Álamo Industrial de esta municipalidad, entre las calles Alambique y Paseo de la Cadena, con las siguientes medidas y linderos al NORTE: en 59.00 mts. con calle Alambiques, al SUR: en 56.08 mts. con calle Paseo de la Cadena, al ORIENTE: en 59.10 mts. con Propiedad Municipal (Secundaria) y al PONIENTE: en 40.95 mts. con Propiedad Municipal (Primaria), donde actualmente se encuentra construido el Centro de Atención Múltiple "Salvador M. Lima". SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato del predio mencionado en el primer punto de acuerdo. TERCERO.- Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico respectivo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, encargado de Hacienda Municipal; a la Secretaría de Educación, al Centro de Atención Múltiple de Educación Especial "Salvador M. Lima" y a Patrimonio Municipal. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 09 DE JUNIO DEL 2008. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Presidenta de la Comisión de Educación Pública. Vocal de la Comisión de**

Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora María del Carmen Jiménez Martínez. Vocal de la Comisión de Educación Pública. Regidor Juan Ramón Álvarez López. Vocal de la Comisión de Educación Pública. -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra a la Regidora María José Sahagún Prieto: Nada más quisiera saber si son los metros que ya tiene o... (Interviene el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Es el mismo polígono, esta la secundaria, la primaria y el centro, este, al centro, o sea a los lados...) entre todos son 11,866. (Habla el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: El total del polígono son once mil... ¿qué?) 11,866. (Responde el Regidor Antonio de Loza: Así es. Está repartido entro los tres centros escolares.) (Interviene el Regidor Jesús Elías Ortega Navarro: Pero, ahorita estamos aprobando cuánto) Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: El total, todo esta construido, todo es certeza jurídica, para las tres, ¿sí?) Gracias. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U**

E R D O : -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,834.20 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO VEINTE) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 11,866.78 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y OCHO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL ÁLAMO INDUSTRIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES ALAMBIQUES Y PASEO DE LA CADENA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE: EN 59.00 (CINCUENTA Y NUEVE) METROS, CON CALLE ALAMBIQUES, AL SUR: EN 56.08 (CINCUENTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO) METROS, CON CALLE PASEO DE LA CADENA, AL ORIENTE: EN 59.10 (CINCUENTA Y NUEVE PUNTO DIEZ) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (SECUNDARIA) Y AL PONIENTE: EN 40.95 (CUARENTA PUNTO NOVENTA Y CINCO) METROS, CON PROPIEDAD MUNICIPAL (PRIMARIA), DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE “SALVADOR M. LIMA”.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO ANTES MENCIONADO EN EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO.** -----

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR A LA SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada

Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza, Secretario de Educación Jalisco; y, a la Lic. Olga Zaragoza Delgadillo, Directora del Centro de Atención Múltiple de Educación Especial Salvador M. Lima, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y, 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Continúa con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, sometemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2008, EN EL CUAL SE OTORGÓ EN COMODATO AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 2,491.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA, ENTRE LAS CALLES ANILLO PERIFÉRICO, GUILLERMO PRIETO, ADOLF B. HORN Y 16 DE SEPTIEMBRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 322.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA ENTRE LAS CALLES ANILLO PERIFÉRICO Y 16 DE SEPTIEMBRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.** **SEGUNDO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO, DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** **TERCERO.-** Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presente:** *Los que suscriben, Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** para su **APROBACIÓN DIRECTA**, el cual tiene por objeto modificar el acuerdo de Ayuntamiento aprobado en la Sesión del día 21 de Abril del 2008 en el cual aprueba otorgar en comodato, **al SIAPA, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 150.00 mts² de un total de 2,491.00 mts², ubicado en la Delegación de Toluquilla, entre las calles Anillo Periférico, Guillermo Prieto, Adolf B. Horn y 16 de Septiembre, para la construcción de infraestructura***

hidráulica, **para quedar de la siguiente manera: Se aprueba otorgar en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 150.00 mts² de un total de 322.00 mts², ubicado en la Delegación de Toluquilla entre las calles Anillo Periférico, Prolongación 16 de Septiembre y Propiedad Municipal, para la construcción de infraestructura hidráulica, el Ayuntamiento se reserva la ubicación dentro del predio donde se establecerá la infraestructura para su mejor funcionamiento.** **ANTECEDENTES** 1. En Sesión Ordinaria del día 21 de Abril del año en curso, el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque aprobó entregar en comodato al SIAPA un terreno propiedad municipal, con una **superficie aproximada de 150.00 mts² de un total de 2,491.00 mts²**, ubicado en la Delegación de Toluquilla, entre las calles Anillo Periférico, Guillermo Prieto, Adolf B. Horn y 16 de Septiembre, para la construcción de infraestructura hidráulica. 2. Una vez aprobado el punto anterior, la Dirección de Patrimonio detecto un error en el acuerdo, ya que el terreno que solicitaba el SIAPA no era el que se entrego en comodato. 3. El terreno solicitado por el SIAPA, se encuentra ubicado a un costado del que fue entregado y cuenta con una superficie total de 322.00 mts², por lo que se vio en la necesidad de realizar esta modificación para corregir el error y entregar en comodato el predio correcto. 4. El predio que se debió entregar en comodato se encuentra ubicado en la **Delegación de Toluquilla entre las calles Anillo Periférico, Prolongación 16 de Septiembre y Propiedad Municipal**, del cual se entregará una superficie aproximada de **150.00 mts² de un total de 322.00 mts²**, el cual se encuentra a un costado del que se autorizo anteriormente. **FUNDAMENTOS LEGALES** Lo expuesto anteriormente, en base al artículo 115 de la Constitución Política de México, al 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, al artículo 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y al artículo 50 del capítulo IV y a los artículos 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del capítulo V del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana y al artículo 73 de la particular del Estado. Que el objeto de este dictamen es solo modificar la ubicación del predio otorgado en comodato anteriormente, quedando igual la superficie y el destino del mismo. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al acuerdo de Ayuntamiento del día 21 de Abril del 2008 en el cual se otorga en comodato, **al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 150.00 mts² de un total de 2,491.00 mts²**, ubicado en la Delegación de Toluquilla, entre las calles Anillo Periférico, Guillermo Prieto, Adolf B. Horn y 16 de Septiembre, para la construcción de infraestructura hidráulica, **para quedar de la siguiente manera: Se aprueba otorgar en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, hasta por 33 años, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 150.00 mts² de un total de 322.00 mts²**, ubicado en la **Delegación de Toluquilla entre las calles Anillo Periférico, Prolongación 16 de Septiembre y Propiedad Municipal**, para la construcción de infraestructura hidráulica, el Ayuntamiento se reserva la ubicación dentro del predio donde se establecerá la infraestructura para su mejor funcionamiento. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato, del predio mencionado en el punto anterior. **TERCERO.-** Se aprueba facultar al Síndico para elaborar el instrumento jurídico de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario

Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; al Sistema Intermunicipal del Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y a la Dirección Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". TLAQUEPAQUE, JAL. A 09 DE JUNIO DEL 2008. Regidor Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidora Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Regidor Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal.** -----

Para antes de la votación el Presidente Municipal, hace uso de la voz: Ya han construido ahí la infraestructura o se pretende construir. (Responde el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Se pretende construir, lo que pasa es que se dijo de un total de dos mil y tantos metros y son 322 metros el polígono.) ¿Ya se le habían entregado? (Habla el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Se le habían dado en comodato 150 metros, de un total de dos mil y tantos metros, lo cual son 322 metros lo que existe el polígono ahí, por eso se esta modificando.) Entonces es modificar el punto de acuerdo, de algunos términos que se señalo. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Dos observaciones, la primera de ser posible si el Regidor Toño de Loza, por que mi capacidad de comprensión no da para más, haber si nos puede hacer llegar con anticipación los acuerdos, por que me cuesta trabajo entenderle al micrófono. Y, segundo lugar, si esto no lo puede mandar a Comisiones para estudiarlo y saber que es lo que se va a votar. (Habla el Presidente Municipal: Es cuanto Regidor Elías.). -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza: Repito es una modificación del acuerdo del día 21 de abril del 2008, en donde por equivocación de dijo que era un total 2,491.00 metros cuadrados y se esta modificando por que el total del polígono son 322 metros cuadrados, y se le otorgo al S.I.A.P.A., 150 metros cuadrados nada más, entonces se esta modificando el total del polígono que no era pues, y son 322 metros cuadrados, nada más. No sé si este claro. -----

Habla el Presidente Municipal: Bueno si no hay inconveniente, sometemos a consideración. Quien este a favor de los señalado por el Regidor Antonio de Loza, hacerlo saber de manera económica. A favor. (Se registran **11 (once) votos a favor**, de los Regidores: **Juan Ramón Álvarez López; José Luis Castañeda Guizar; José Manuel Chávez Hernández; Felipe Cruz Rojas; Julián Fierros Velázquez; Juan Manuel Herrera Ávila; María del Carmen Jiménez Martínez; Antonio de Loza Iñiguez; Juana Meza Núñez;** de la Síndico Municipal, **María del Rosario Velázquez Hernández;** y, del Presidente Municipal, **Lic. José Hernán Cortes Berumen.**) Quien se manifieste por la negativa, cuatro votos registrado en negativa. (Se registran **04 (cuatro) votos en contra**, de los Regidores: **Hugo Alejandro Hajar Estrada; Jesús Elías Navarro Ortega; María José Sahagún Prieto; y, Ezequiel Torres Ruiz.**). Bien. (Habla el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Gracias señor Presidente.). Al contrario señor Regidor. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por mayoría de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, con el voto en contra de los integrantes de la Fracción del P.R.I.; y recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2008 EN EL CUAL SE OTORGA EN COMODATO, AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 2,491.00 (DOS MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y UNO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA, ENTRE LAS CALLES ANILLO PERIFÉRICO, GUILLERMO PRIETO, ADOLF B. HORN Y 16 DE SEPTIEMBRE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:** Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150.00 (CIENTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 322.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA ENTRE LAS CALLES ANILLO PERIFÉRICO, PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE Y PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA LA UBICACIÓN DENTRO DEL PREDIO DONDE SE ESTABLECERÁ LA INFRAESTRUCTURA PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO, DEL PREDIO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.** ---

TERCERO.- Se aprueba **FACULTAR AL SÍNDICO PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y, al L.C.P. Rodolfo Ocampo Velázquez, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, (S.I.A.P.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60-A del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; 50, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y, 8 y 9 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Ahora se le concede el uso de la palabra a la Síndico Municipal: Gracias solicito la aprobación del presente Dictamen con Aprobación Directa consistente en **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO PARA FIRMAR EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA** de conformidad a los puntos: Con el objeto del presente convenio es establecer las bases y criterios sobre las cuales la Universidad de Guadalajara y este Ayuntamiento realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan. Las acciones de cooperación serán en las siguientes áreas: Prestación de servicio social; Prácticas Profesionales; Desarrollo de Proyectos de investigación; Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes; Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común; Vinculación y difusión cultural, entre otros. La vigencia de este convenio será de 5 años entrando en vigor a partir de que se encuentre firmado el mismo por las partes. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO:** Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL MISMO. C. REGIDORES. PRESENTE.** *La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen con Aprobación Directa consistente en Autorizar al C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para firmar el CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES. 1.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y criterios sobre las cuales la Universidad de Guadalajara y este Ayuntamiento realizaran acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones educativas que desempeñan. 2.- Las acciones de cooperación serán en las áreas siguientes: a) Prestación de servicio social; b) Prácticas Profesionales; c) Desarrollo de Proyectos de investigación; d) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes; e) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común; f) Vinculación y difusión cultural; g) Además de las que se acuerden en el convenio. 3.- La vigencia será de 5 años entrando en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por las partes. CONSIDERANDOS: Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.- SE APRUEBA A ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE A LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE AUTORIZA, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H.***

AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 12 DE JUNIO DE 2008. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL MISMO.** -----

SEGUNDO.- Se autoriza **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO MUNICIPAL A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore los instrumentos jurídicos idóneos y recabe la información necesaria a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; Lic. José Manuel Quiñónez López, Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales; y, al Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Rector de la Universidad de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 1, 2, 37 fracciones V y IX, y 38 fracción II, 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa con el uso de la voz la Síndico Municipal: De igual forma solicito su autorización sobre el presente Dictamen de Aprobación Directa con los siguientes puntos de **ACUERDO:**
ÚNICO.- SE APRUEBA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL FIRME EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL PROGRAMA “POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO” CON UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (I.N.E.A.) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. C. REGIDORES. PRESENTE. *La C. Síndico Municipal presenta ante este H. Ayuntamiento el siguiente Dictamen con Aprobación Directa consistente en Autorizar al C. Presidente Municipal para que en nombre y representación de este Gobierno Municipal, firme el CONVENIO ESPECIFICO DE*

COLABORACIÓN RELATIVO AL PROGRAMA “POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO” con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Gobierno del Estado de conformidad a los siguientes: ANTECEDENTES 1.- El objeto del presente convenio es establecer las bases de coordinación para la atención del rezago educativo en el estado, principalmente en el nivel de secundaria y en la población analfabeta, a través del programa “POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO”, mediante acciones y recursos presupuestales del Gobierno del Estado y de la Federación, por conducto del INEA. 2.- La meta consiste en una disminución al rezago educativo y al grado de analfabetismo mediante la atención de adultos. 3.- La vigencia será al 31 de Diciembre del año en curso comenzando su vigencia en la fecha de su firma. 4.- El compromiso del Gobierno del Estado es aportar al Instituto Estatal para la Educación de los Adultos la cantidad de \$17’295,454.55 (Diecisiete millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N), para cubrir el costo de materiales y gastos diversos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 de la Particular del Estado; 1,2,37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.- SE APRUEBA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL FIRME EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL PROGRAMA “POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO” CON UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. NOTIFÍQUESE.- AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA), AL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN JALISCO, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, AL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. TLAQUEPAQUE, JALISCO 12 DE JUNIO DE 2008. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. SÍNDICO MUNICIPAL.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se aprueba **QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL FIRME EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL PROGRAMA “POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO” CON UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (I.N.E.A.) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO**

GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun); al Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez, Secretario General de Gobierno; a la Lic. María Dolores del Río Sánchez, Directora General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (I.N.E.A.); al Mtro. Oscar García Manzano y Pérez Múgica, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; al Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza, Secretario de Educación Jalisco; a la Maestra María del Carmen Mendoza Flores, Contralor del Estado de Jalisco; a la Lic. Angélica Pérez Plazola, Directora General del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 37 fracciones V y IX, 38 fracciones II, 52 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Tiene el uso de la palabra la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores. Los suscritos Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Educación Pública, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento el presente Dictamen para Aprobación Directa, de acuerdo con los siguientes: Antecedentes: 1.- Que se creó el Programa Municipal “Porque Creo en ti, Apoyo tu Educación” por este Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, con recursos propios del Municipio, contemplado en el Programa Operativo Anual (P.O.A.), para el ejercicio fiscal 2008. 2.- Que con fecha 28 de Febrero del año que transcurre se aprobaron las Reglas del Programa en mención, en las cuales se estipula que los beneficiarios del Programa recibirán una beca que se compone de: a) Estímulo en efectivo, b) Despensa básica familiar, y c) Atención Médica. 3.- Por lo anterior con fecha 07 de abril del año que transcurre, se reunió el Comité Dictaminador del Programa en mención en el cual se analizaron diversas cotizaciones con proveedores de abarrotes a fin de obtener las despensas que se entregarán dentro del Programa que nos ocupa, resultando que la empresa Impulsora de Abarrotes y Despensas S.A. de C.V., ofrece mejor precio. Considerandos: Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y Patrimonio propios con las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana, artículos 73 y 88 de la particular del Estado, artículos 37 fracción IX, 47 Fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, los arábigos 5 fracción VII y 33 inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, así como el numeral 12 inciso e) del Ayuntamiento de Adquisiciones de este Municipio. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Que se **AUTORICE LA COMPRA DE DESPENSAS QUE SERÁN ENTREGADAS DENTRO DEL PROGRAMA “PORQUE CREO**

EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN” A LA EMPRESA IMPULSORA DE ABARROTES Y DESPENSAS S.A. DE C.V. HASTA POR LA CANTIDAD DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 DE ESTE MUNICIPIO. SEGUNDO.- Se autoriza **AL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A REALIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN.** Notifíquese.- Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico, al C. Encargado de la Hacienda Municipal y a la Regidora Presidenta de la Comisión de Educación para dar trámite al presente acuerdo. **Atentamente: “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Tlaquepaque, Jalisco. A 09 de Junio de 2008.** Firman **Lic. José Hernán Cortés Berumen.** Presidente de la Comisión de Gobernación. **Lic. María del Rosario Velázquez Hernández.** Presidente de la Comisión de Hacienda. Vocal de la Comisión de Gobernación. **Lic. Jesús Elías Navarro Ortega.** Vocal de la Comisión de Gobernación. Vocal de la Comisión de Hacienda. **C. Felipe Cruz Rojas.** Vocal de la Comisión de Hacienda. **Profra. Juana Meza Núñez.** Presidente de la Comisión de Educación Pública. Vocal de la Comisión de Hacienda. **Mtra. María del Carmen Jiménez Martínez.** Vocal de la Comisión de Educación Pública. **Mtro. Juan Ramón Álvarez López.** Vocal de la Comisión de Educación Pública. Es cuanto señor Presidente. *Los suscritos Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda y Educación Pública, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento el presente DICTAMEN para APROBACIÓN DIRECTA, de acuerdo con los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Que se creó el Programa Municipal “Porque Creo en ti, apoyo tu educación” por este Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco, con recursos propios del Municipio, contemplado en el Programa Operativo Anual (POA), para el ejercicio fiscal 2008. 2.- Que con fecha 28 de Febrero del año que transcurre se aprobaron las Reglas del Programa en mención, en las cuales se estipula que los beneficiarios del Programa recibirán una beca que se compone de: a) Estímulo en efectivo, b) Despensa básica familiar, y c) Atención Médica. 3.- Por lo anterior con fecha 07 de abril del año que transcurre se reunió el Comité Dictaminador del Programa en mención en el cual se analizaron diversas cotizaciones con proveedores de abarrotes a fin de obtener las despensas que se entregarán dentro del Programa que nos ocupa, resultando que la empresa Impulsora de Abarrotes y Despensas S.A. de C.V. ofrece mejor precio. CONSIDERANDOS: Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y Patrimonio propios con las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículos 115 de la Constitución Mexicana, artículos 73 y 88 de la particular del Estado, artículos 37 fracción IX, 47 Fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, los arábigos 5 fracción VII y 33 inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, así como el numeral 12 inciso e) del Ayuntamiento de Adquisiciones de este Municipio. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de ACUERDO: Primero.- Se autoriza la compra de despensas que serán entregadas dentro del programa “Porque creo en ti, apoyo tu educación” a la empresa Impulsora de Abarrotes y Despensas S.A. de C.V. hasta por la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Programa Operativo Anual 2008 de este Municipio. Segundo.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Pública Municipal a realizar las erogaciones correspondientes para dar cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen. Notifíquese.-Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico, al C. Encargado de la Hacienda Municipal y a la Regidora Presidenta de la Comisión de Educación para dar trámite al presente acuerdo. **ATENTAMENTE: “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.***

TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 09 DE JUNIO DE 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se autoriza LA COMPRA DE DESPENSAS QUE SERÁN ENTREGADAS DENTRO DEL PROGRAMA “PORQUE CREO EN TI, APOYO TU EDUCACIÓN” A LA EMPRESA IMPULSORA DE ABARROTOS Y DESPENSAS S.A. DE C.V. HASTA POR LA CANTIDAD DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 DE ESTE MUNICIPIO. -----

SEGUNDO.- Se autoriza AL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A REALIZAR LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; Lic. Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y, al Lic. Juan Humberto Trigueros Morales, Proveedor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción IX, 47 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 5 fracción VII y 33 inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y, 12 inciso e) del Ayuntamiento de Adquisiciones de este Municipio. -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente, con el permiso compañeros Regidores. Quiero solicitar ante este Pleno, ya que hemos notado ciertas irregularidades en el desempeño del Taller Municipal, lo cual no es una asunto que este escondido ya que es por todos sabido el hacinamiento de los vehículos oficiales en los patios de este taller y en las inmediaciones del mismo, vehículos de todas marcas y de

todas las Dependencias en condiciones verdaderamente deplorables ocasionando una mala impresión hacia la ciudadanía, se argumenta la falta de refacciones y de presupuesto para realizar las debidas reparaciones a dichas unidades, por lo que obviamente se ve reducido el desempeño de las actividades de quienes tienen bajo su resguardo dichas unidades, por tal motivo es necesario y primordial el efectuar una auditoria a este Departamento, ya que por un lado se argumenta lo anteriormente expuesto, además de que nos podemos dar cuenta que dicha Dependencia cuenta con un padrón amplio de proveedores, talleres particulares, a los cuales son enviados de manera discrecional algunas unidades, obviamente las que sí urgen, y nos hemos dado cuenta que en innumerables ocasiones los costos de dichos proveedores son excesivamente altos en comparación con el mercado promedio de la zona metropolitana de Guadalajara, como ejemplo cito que el servicio de laminado y pintura que se realiza en algunos de los talleres antes citados tiene un costo aproximado a los \$14,000.00, siendo que el costo promedio en el Taller Municipal sería de alrededor de \$5,000.00. Por lo anteriormente expuesto señor Presidente, y compañeros Regidores, solicito instruya usted al C. Secretario General de este Ayuntamiento para que solicite la intervención del Congreso del Estado, mediante la Auditoria Superior y sea esta última la encargada de realizar una auditoria a la Dependencia en cuestión, y que a la brevedad posible nos sea entregada a esta Fracción copia certificadas de las facturas de refacciones y servicios que han sido pagadas y utilizadas para satisfacer las necesidades del Taller Municipal, desde el primero de enero de la presente anualidad y hasta la fecha en lo que nos sean entregadas dichas facturas. Es cuanto señor Presidente. -----

Tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor, si no hubiera inconveniente en la instrucción, por requisito de procedibilidad, primero instruir a la Contraloría Municipal, que hiciera el estudio correspondiente y en virtud de su dictamen ya proceder con lo conducente, si no hay inconveniente que esa fuera la instrucción hacia el señor Secretario y que así quede registrado en actas. -----

Continúa con el uso de la palabra el Presidente Municipal: Bien cedemos el uso de la voz al siguiente en registro esta Presidencia, por lo que cual solicito al Secretario General, se sirva dar lectura a los asuntos que tenemos en agenda. -----

Habla el Secretario General: Nuevamente con su permiso señor Presidente, señoras y señores Regidores. Se solicita se aprueben **LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VI, 35 FRACCIONES IV, XXIV, XXV Y XXXV, 89 PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DEL 35 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. C. REGIDORES. PRESENTES:** *Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto el voto aprobatorio de las reformas a los artículos 15 fracción VI, 35 fracciones IV, XXIV, XXV y XXXV, 89 primer párrafo y adición del 35 BIS de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **ANTECEDENTES:** 1.- Que la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos les fue turnado por acuerdo de la Asamblea del H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto que propone reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 15 fracción VI, 35 fracciones IV, XXIV, XXV Y XXXV, 89 primer párrafo y adición del 35 BIS la cual ha sido estudiada y dictaminada por las citadas Comisiones y hoy ponen a consideración del Pleno del*

Ayuntamiento. **2.-** Que los C. Diputados integrantes de las Comisiones señaladas anteriormente con fundamento en lo establecido por el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la cual nos señala: Que es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes y decretos ... Presentar las reformas y adiciones a la Constitución; Por lo que la propuesta que hoy realizan es viable toda vez que se encuentra debidamente fundada y motivada. **3.-** Que la iniciativa presentada por lo C. diputados dentro de la exposición de motivos más importante es la siguiente: Las reformas y adiciones a una serie de artículos correspondientes a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de fiscalización se debe al análisis puntual de las aportaciones que hiciera el Ejecutivo del Estado, para dotar a la Auditoria Superior de Autonomía. Es por ello que presentamos una propuesta alterna a la del Ejecutivo, atendiendo sus puntos de vista respecto a una mejor profesionalización y autonomía técnica de la Auditoria Superior. Con la reforma al artículo 35 y adición de un artículo 35 Bis a la Constitución Política del Estado de Jalisco, pretendemos ampliar que la revisión del gasto público vaya más allá. Ahora debe revisarse si la utilización de los recursos en programas predefinidos tuvo los resultados buscados y deseados en dichos programas, lo que ligado con la evaluación de la gestión pública hecha por el Congreso a través de las Comisiones, nos permitirá hacer una mejor presupuestación para los ejercicios siguientes. **CONSIDERANDOS: 1.-** Que con fundamento en lo establecido por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco la cual señala: Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: Iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integran la Legislatura, se enviará a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubiera provocado; si del Cómputo efectuado por el Congreso resultará que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueban las reformas a los artículos **15 fracción VI, 35** fracciones IV, XXIV, XXV Y XXXV, **89** primer párrafo y adición del **35 BIS** de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al Congreso del Estado, para que opere los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente: **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 09 de Junio del Año 2008. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueban **LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VI, 35 FRACCIONES IV, XXIV, XXV Y XXXV, 89 PRIMER PÁRRAFO Y ADICIÓN DEL 35 BIS DE**

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y, al C.P. Juan Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo: 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Sigue con el uso de la palabra el Secretario General: Se solicita se aprueben **LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 12, 13, 18, 20, 24, 35, 38, 42, 57, 70, 73, 75 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

C. REGIDORES. PRESENTES: Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto el voto aprobatorio de las reformas a los artículos 12, 13, 18, 20, 24, 35, 38, 42, 57, 70, 73, 75 y adición del 116 BIS de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **ANTECEDENTES: 1.-** Que la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos les fue turnado por acuerdo de la Asamblea del H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto que propone reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia Electoral, la cual presentaron 38 de los 40 diputados integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco la cual ha sido estudiada y dictaminada por las citadas Comisiones y hoy ponen a consideración del Pleno del Ayuntamiento. **2.-** Que los C. Diputados integrantes de las Comisiones señaladas anteriormente con fundamento en lo establecido por el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la cual nos señala: Que es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes y decretos ... Presentar las reformas y adiciones a la Constitución; Por lo que la propuesta que hoy realizan es viable toda vez que se encuentra debidamente fundada y motivada. **3.-** Que la iniciativa presentada por lo C. diputados dentro de la exposición de motivos más importante es la siguiente: Una de las principales causas, por lo cual los C. Diputados iniciaron las reformas y adiciones a una serie de artículos correspondientes a la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia Electoral se debe a las reformas constitucionales realizadas a través del Decreto de fecha 13 de Noviembre del 2007, el cual hizo necesaria las reformas que hoy presentamos a los Ayuntamientos. Toda vez que es menester de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco conocer las implicaciones de tal reforma Constitucional, dado que además de modificar sustancialmente el sistema y la función electoral en nuestro país, por disposición constitucional, tiene efectos en nuestra entidad. **CONSIDERANDOS: 1.-** Que con fundamento en lo establecido por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco la cual señala: Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: Iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integran la Legislatura, se enviará a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubiera provocado; si del Cómputo efectuado por el Congreso resultará que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueban las reformas a los artículos **12, 13, 18, 20, 24, 35, 38, 42, 57, 70, 73, 75 y adición del artículo 116 bis** de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al Congreso del

Estado, para que opere los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente: **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 09 de Junio del Año 2008. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R**
D O : -----

ÚNICO.- Se aprueban **LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 12, 13, 18, 20, 24, 35, 38, 42, 57, 70, 73, 75 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 116 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y, al C.P. Juan Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo: 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Habla el Secretario General: Se solicita se aprueben **LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 3, 14, 21, 25, 28, 33 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

C. REGIDORES. PRESENTES: Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales Redacción y Estilo nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA** que tiene por objeto el voto aprobatorio de las reformas a los artículos **3, 14, 21, 25, 28, 33 Y 112** de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **ANTECEDENTES:** 1.- Que la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos les fue turnado por acuerdo de la Asamblea del H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen la iniciativa de decreto que propone reformar la Constitución Política del Estado de Jalisco, la cual presentaron los integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco la cual ha sido estudiada y dictaminada por las citadas Comisiones y hoy ponen a consideración del Pleno del Ayuntamiento. 2.- Que los C. Diputados integrantes de las Comisiones señaladas anteriormente con fundamento en lo establecido por el artículo 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la cual nos señala: Que es facultad de los diputados presentar iniciativas de leyes y decretos ... Presentar las reformas y adiciones a la Constitución; Por lo que la propuesta que hoy realizan es viable toda vez que se encuentra debidamente fundada y motivada. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que con fundamento en lo

establecido por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco la cual señala: Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: Iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integran la Legislatura, se enviará a los Ayuntamientos del Estado con los debates que hubiera provocado; si del Cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los Ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueban las reformas a los artículos **3, 14, 21, 25, 28, 33 Y 112** de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al Congreso del Estado, para que opere los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente: **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 09 de Junio del Año 2008. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ,** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. **LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueban **LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 3, 14, 21, 25, 28, 33 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y, al C.P. Juan Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por el artículo: 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

Sigue con el uso de la voz el Secretario General: Se solicita se apruebe **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SOFTMAP VERSIÓN 5.12 QUE SIRVE COMO PLATAFORMA BASE DEL SISTEMA DE CONSULTA E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SICIIT) A EFECTO DE DOTAR A LA MENCIONADA INSTANCIA, CON LA HERRAMIENTA TÉCNICA NECESARIA PARA LA RECAJACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, HOMOGENEIZACIÓN E INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL, QUE PERMITA INTEGRARLA AL MISMO. C.**

REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES: Los suscritos Regidores de las Comisiones Edilicias de Gobernación, y Patrimonio, nos permitimos someter a su consideración el presente DICTAMEN que tiene por objeto **AUTORIZAR, AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, que tiene por objeto la actualización del software Softmap versión 5.12.**

ANTECEDENTES: 1.- Que el Sistema de consulta e Integración de Información Territorial (SICIIT), es una plataforma informática tipo Sistema de Información Geográfica (SIG) con información cartográfica de la totalidad del territorio del Estado de Jalisco. 2.- Que el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco se ha dado a la tarea de difundir esta herramienta en todos los Ayuntamientos del Estado, ofreciendo una licencia por Municipio y capacitación en el uso y manejo del sistema para los funcionarios estatales y municipales. Motivo por el cual, el día 16 de enero de 2003 el (SICIIT), instaló en la Dirección de Catastro, la licencia SICIIT, VERSIÓN 4.1 NÚMERO DE SERIE 227209226-7469111, en la computadora marca MP Pavilión, con número de serie 22574-640-0000356-23159.

CONSIDERANDOS: Que de conformidad con las facultades que se otorgan al Municipio en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 78 de la local del Estado de Jalisco; Artículo 37, fracción V. de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal la cual nos señala que es obligación del Ayuntamiento: Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia; y en su artículo 38, Fracción II y III menciona lo siguiente: Es facultad de los Ayuntamientos celebrar contratos con instituciones Privadas y Públicas, para realizar obras de beneficio común y adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que si es factible **FIRMAR EL CONTRATO DE COMODATO con EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco.** Por lo que nos permitimos someter a su apreciable Consideración, los siguientes puntos de: **ACUERDOS: PRIMERO.- SE APRUEBA AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SOFTMAP VERSIÓN 5.12 QUE SIRVE COMO PLATAFORMA BASE DEL “SISTEMA DE CONSULTA E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SICIIT) A EFECTO DE DOTAR AL SICIIT DE LA HERRAMIENTA TÉCNICA NECESARIA PARA LA RECABACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, HOMOGENEIZACIÓN E INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL, QUE PERMITA INTEGRARLA AL MISMO. SEGUNDO.- SE ESTABLECE EL TÉRMINO DE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEÑALADOS EN EL ACUERDO PRIMERO, PARA LA VIGENCIA DEL MISMO. TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dicho bien mueble propiedad del EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco. sea incorporado parcialmente para ser inscritos dentro del Padrón de Bienes Otorgados en Comodato a favor del Municipio. NOTIFÍQUESE:** Al Oficial Mayor Administrativo, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Catastro Municipal, Informática y a **EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Organismo Público**

Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco. Atentamente: SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. Tlaquepaque, Jal., a 09 de Junio del 2008. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

A C U E R D O : -----

PRIMERO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE SOFTMAP VERSIÓN 5.12 QUE SIRVE COMO PLATAFORMA BASE DEL “SISTEMA DE CONSULTA E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SICIIT) A EFECTO DE DOTAR AL SICIIT DE LA HERRAMIENTA TÉCNICA NECESARIA PARA LA RECABACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SISTEMATIZACIÓN, HOMOGENEIZACIÓN E INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL, QUE PERMITA INTEGRARLA AL MISMO.** -----

SEGUNDO.- SE ESTABLECE EL TÉRMINO DE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SEÑALADOS EN EL ACUERDO PRIMERO, PARA LA VIGENCIA DEL MISMO. -----

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE DICHO BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SEA INCORPORADO PARCIALMENTE PARA SER INSCRITOS DENTRO DEL PADRÓN DE BIENES OTORGADOS EN COMODATO A FAVOR DEL MUNICIPIO. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Ing. Hugo Rodríguez Santiago, Director de Catastro; al Lic. Luis Enrique Oropeza Rodríguez, Director de Procesos e Informática; y, al Arq. Alfonso González Velasco, Director General del Instituto de Información Territorial, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 37 fracción V, y 38 fracciones II y III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra el Secretario General: Se solicita se autorice **LA FIRMA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO METROPOLITANO DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS, QUE COORDINE Y PLANEE ACCIONES Y POLÍTICAS CON EL OBJETIVO DE REDIMENSIONAR, DISEÑAR, CONCEBIR Y EJECUTAR ACTOS DE GOBIERNO VINCULADOS ENTE EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TONALÁ, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO. SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL PARA QUE SUSCRIBAN EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE. CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES.** *El suscrito Lic. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN, Presidente Municipal de Tlaquepaque, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto que este Órgano de Gobierno autorice la firma del convenio de Asociación Intermunicipal para la creación de un **Consejo Metropolitano de Atención A Urgencias Médicas, que coordine y planee acciones y políticas que permitan redimensionar, diseñar, concebir y ejecutar actos de Gobierno vinculados entre este Municipio de Tlaquepaque, y los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** En nuestros días, podemos apreciar como las naciones buscan implementar lazos de asociación comercial, cultural, turística, **MÉDICA**, de intercambio de información y tecnologías, entre otros muchos aspectos y áreas, buscando mejores estadios de vida para los habitantes que las integran, considerando que la alianza propicia fortaleza, en donde las debilidades de alguno pueden ser superadas con las fortalezas del otro y viceversa. Sería imperfecto el considerar que un estado por grande que sea, pueda solo, resolver las carencias que le atañen a sus ciudadanos, el crecimiento demográfico a obligado a las ciudades a expandirse territorialmente, hasta formar urbes que constituyen metrópolis formadas por varios municipios; con límites bien definidos, pero con problemas compartidos, motivo por el cual su solución integral depende de la capacidad de establecer alianzas, ofreciendo alternativas mediante la asociación, por eso la búsqueda para unir esfuerzos ha sido constante desde antaño, ejemplo de ello resulta la unión de Estados soberanos como lo es el Federalismo Mexicano. Nuestro estado de Jalisco, está conformado por 125 municipios, diferentes entre sí en cuanto a extensión territorial, habitantes, costumbres y nivel de desarrollo, pero similares en cuanto a otros muchos aspectos, sobre todo el compromiso por **PRESEVAR Y** mejorar los niveles de vida, situación que se puntualiza en la zona conurbada de Guadalajara. La diversidad de autoridades municipales no debe de ninguna manera ser un obstáculo para el desarrollo de sus habitantes, al contrario, los Municipios son instituciones públicas que, por su cercanía a la población deben ser facilitadores de mejores niveles de vida. Por mandato constitucional los Municipios de nuestro país adquieren mayores facultades y mas obligaciones, esto después de las importantes reformas que en 1999 se realizaron a la Constitución Federal en su artículo 115, reflejadas en el año 2001 y 2002 mediante reformas a la Legislación estatal, presentándose así cambios relevantes, que ahora*

si permiten un libre actuar municipal, en muchos aspectos como decidir por si, la asociación intermunicipal, por ejemplo con fecha 7 de marzo de 2002, los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, suscribieron el Convenio de Asociación Intermunicipal para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición final de las Aguas Residuales, lo que dio nacimiento al “Sistema intermunicipal para los servicios de agua potable y alcantarillado” (S.I.A.P.A). que se constituye como un organismo público intermunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene el carácter de organismo fiscal autónomo. De tal forma ahora, el Ayuntamiento “gobierna” al Municipio y no sólo lo “administra” como antaño, muestra mas firme del principio constitucional de un “Municipio libre”, consagrado en años recientes en el artículo 115 de nuestra Carta Magna Federal, se recalca que dicha autonomía municipal no se enfrenta a la asociación intermunicipal, mas bien abona a que cada municipio pueda precisamente en el uso de su libertad, el decidir, asociarse con otros para alcanzar objetivos comunes. Precisamente ese es el objetivo principal de esta iniciativa, el lograr de forma concreta, el celebrar un convenio específico que sirva de instrumento marco y permita, respetando la autonomía de cada municipio, la coordinación necesaria para unir esfuerzos y dar un mismo rumbo a proyectos que a todos nos interesan, conjuntado esfuerzos, voluntades y recursos. Este es un momento propicio para alcanzar en concreto esta asociación intermunicipal, que nazca desde los propios municipios como el **CONSEJO METROPOLITANO PARA LA ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS**, ya que el suscrito ha tenido reuniones con los Presidentes Municipales de Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y el Salto y todos ellos comparten el anhelo de que se puedan coordinar esfuerzos para lograr de forma concreta y específica la celebración de un **CONSEJO METROPOLITANO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS QUE SIRVA** para la coordinación y planeación de acciones y políticas que permitan redimensionar, diseñar, concebir y ejecutar actos de Gobierno vinculados entre los municipios citados, y entonces que los trabajos no sean aislados y que los recursos no se dispersen, mas bien que las experiencias exitosas se compartan y los esfuerzos se unan, de forma tal que los recursos se multipliquen al existir una mejor coordinación y planeación de acciones de gobierno. **Considerando que el derecho a la PROTECCIÓN DE LA salud de todos los mexicanos esta consagrado y garantizado en el artículo 4° de las garantías individuales de nuestra carta magna. Es necesario estar ciertos de que la salud es un factor de progreso y fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo, de las personas que incide en el mejoramiento de la calidad de vida de los individuos y la sociedad. Haciendo imprescindible que este Municipio, se involucre en conjunto con los demás municipios que colinda, a un proceso de aplicación de programas conjuntos de salud para coadyuvar a la solución de los problemas que tiene la sociedad, fomentando la participación de la comunidad y los afectados para lograr su recuperación, mediante la coordinación con instancias Federales como Estatales con la finalidad de planear, dirigir y controlar aquellas intervenciones o programas tendientes a reducir los riesgos para la salud y evitar los daños. La salud tiene un grado de incertidumbre elevado, por un lado las enfermedades relacionadas con el rezago, la pobreza, las enfermedades crónicas degenerativas y por otro lado aquellas relacionadas con el mundo moderno y la industrialización como son los accidentes y las lesiones. La atención de las urgencias es un tema donde se puede hacer mucho de manera conjunta y así brindar a la ciudadanía una atención de la más alta calidad. La medicina moderna esta dirigida a revertir el creciente número de decesos asociados a enfermedades graves de aparición súbita o accidentes con lesiones severa, llevando la atención fuera de los establecimientos médicos para llegar a beneficiar directamente al**

paciente. Por ello la atención **prehospitalaria** debe concebirse como parte de un proceso que inicia desde el primer contacto, en el cual se brinda el manejo inicial, ya sea en el hogar, vía pública, sitio de recreación o ámbito laboral y continúa con la derivación a los establecimientos para su atención médica definitiva. **Es preciso contar con un modelo operativo coordinado y sistematizado que garantice y asegure, en todos los casos una atención médica prehospitalaria con estándares de calidad y seguridad suficiente para brindar mayor oportunidad a los pacientes con un evento relacionado con la salud.** El fundamento constitucional de la asociación intermunicipal se encuentra en lo que disponen los artículos 115 fracciones I, II, III inciso i) párrafo tercero, este último que a la letra dice: “Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan”. Los dispositivos constitucionales estatales, ajustados al principio de la supremacía constitucional federal, contemplan esta facultad municipal para la asociación intermunicipal en el párrafo segundo del artículo 81, en idénticos términos del párrafo antes transcrito, por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco dispone la citada facultad en la fracción VI del numeral 38. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, fracción VI del numeral 38 y fracción I del artículo 41 ambos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a consideración de ustedes, para que sea discutido y votado en la presente sesión el siguiente: **ACUERDO. PRIMERO.-** Se autoriza la firma del convenio de Asociación Intermunicipal para la **creación de un Consejo Metropolitano de Atención A Urgencias Médicas, que coordine y planee** acciones y políticas con el objetivo de redimensionar, diseñar, concebir y ejecutar actos de Gobierno vinculados entre este Municipio de Tlaquepaque, y los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto. **SEGUNDO.-** Se faculta a los **C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y AL SECRETARIO GENERAL,** para que suscriban el instrumento correspondiente, el cual se registrará conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** El presente convenio se celebra con la facultades que para los municipios otorga los artículos 115 fracción III inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y la fracción VI del numeral 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **SEGUNDA.** El presente **CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO METROPOLITANO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS** se celebra entre los Municipios de Tlaquepaque, Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto y los demás municipios del Estado de Jalisco que deseen adherirse al presente convenio. **TERCERA.** El presente tiene por objeto la creación del **CONSEJO METROPOLITANO PARA LA ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS QUE** coordinara y planeará acciones y políticas que permitan redimensionar, diseñar, concebir y ejecutar actos de Gobierno vinculados entre los municipios participantes en las distintas áreas que tengan relevancia metropolitana o conurbada en cuanto a los servicios públicos **DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA** y funciones que a los municipios participantes le son propias. **CUARTA.** Los municipios mantendrán su autonomía y ejercerán sus facultades conforme lo normas constitucional, legal y reglamentaria que los rigen. **QUINTA.** El **CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO METROPOLITANO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS MEDICAS,** no tendrá otro alcance que la coordinación a la que se refiere el cláusula tercera anterior, por lo que no se pretende la creación de un organismo público descentralizado intermunicipal o empresa paramunicipal que ostente personalidad jurídica ni patrimonio propio. De tal forma **EL CONSEJO METROPOLITANO DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS** no mantendrá

recursos propios, los recursos materiales que se requieran para llevar a cabo las acciones de coordinación y planeación, provendrán y serán ejercidos por los propios Municipios participantes conforme a los programas que se acuerden de forma conjunta y coordinada. **SEXTA.** La ejecución de las acciones de coordinación y planeación se llevará a cabo utilizando los recursos humanos existentes en cada uno de los Municipios, por lo que la asociación municipal que se acuerda no generará contratación de servidores públicos adicionales. En el caso que alguna acción requiriese trabajos en donde deban intervenir servidores públicos de forma eventual o permanente, los municipios participantes conforme a las necesidades, decidirán respecto de comisionar para tales tareas, a servidores públicos de entre la plantilla laboral con que cuenten. **SÉPTIMA.** Los municipios participantes acuerdan que para la toma de los acuerdos que tengan relación con **EL CONSEJO METROPOLITANO DE URGENCIAS MÉDICAS**, existan los siguientes órganos de decisión. I. PRESIDENTE DEL CONSEJO. II. COORDINADOR. III. VOCALES. IV. SUPLENTES. V. LA COMISIÓN EJECUTIVA. VI. LA COMISIONES ESTRATÉGICAS. **OCTAVA. EL CONSEJO METROPOLITANO DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS** (Consejo General) será el órgano máximo para la toma de decisiones en las materias que son objeto del presente convenio, se encuentra integrado por la totalidad de los ediles que integran los Ayuntamientos de los Municipios participantes. **EL CONSEJO METROPOLITANO DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS** (Consejo General) tendrá la facultad de establecer las líneas generales de acción que de forma prioritaria conocerá la Comisión Ejecutiva, en los temas relevantes a que se refiere el objeto del presente convenio. **NOVENA. EL CONSEJO METROPOLITANO DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS** deberá celebrar UNA sesión plenaria mensual, en el lugar que para tal efecto se acuerde por los municipios participantes. El Presidente del consejo podrá convocar a sesión extraordinaria. La toma de decisiones se lleva a cabo por mayoría de votos de los integrantes del Consejo. **DÉCIMA.** Los cargos de Consejero son honoríficos, motivo por el cual no percibirán remuneración alguna por su ejercicio. **DÉCIMA PRIMERA.** La Comisión Ejecutiva, como su nombre lo indica tiene las facultades ejecutivas de las acciones de coordinación y planeación que se desprendan del presente convenio de asociación intermunicipal y se encuentra integrada de la siguiente forma: I. Los seis Presidentes de los Municipios que suscriben el presente convenio; y II. El Gobernador del Estado de Jalisco o su representante. **DÉCIMA SEGUNDA.** La presidencia de la Comisión Ejecutiva corresponderá a uno de los Presidente Municipales de forma rotatoria cada seis meses. Todos los integrantes de la Comisión Ejecutiva tienen derecho a un voto, las decisiones se toman por consenso y se requiere la unanimidad de votos para que tengan validez. Los Municipios participantes, acuerdan que el primer Presidente Municipal que asumirá el cargo para presidir los trabajos de la Comisión Ejecutiva será el Presidente Municipal de Tlaquepaque, rotándose la presidencia conforme al párrafo anterior y conforme se acuerde por los miembros de la Comisión Ejecutiva. **DÉCIMA TERCERA.** Las Comisiones Estratégicas son coordinadas por un Presidente Municipal de la siguiente forma: I. Dr. Alfonso Petersen Farah Presidente Municipal de Guadalajara. II. Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente Municipal de Zapopan. III. C. José Antonio Tatengo Ureña Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga. IV. Lic. Joel González Díaz Presidente Municipal de El Salto. V. Lic. Emmanuel Agustín Ordóñez Hernández, Presidente Municipal de Tonalá. VI. Lic. José Hernán Cortés Berumen Presidente Municipal de Tlaquepaque. **DÉCIMA CUARTA.** Las Comisiones Estratégicas a que se refiere la cláusula anterior son integradas por ocho personas cada una, siendo de la siguiente forma; I. El Coordinador, que será el Presidente Municipal, conforme ha quedado señalado en la cláusula décima tercera. II. Seis Regidores. Siendo un Regidor designado por cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios que suscriben el convenio de asociación. III. Un representante del Poder Ejecutivo

del Estado de Jalisco. Las decisiones de las Comisiones estratégicas se toman por mayoría de votos, contando el coordinador con voto de calidad. **DÉCIMA QUINTA.** Los municipios llevarán a cabo las gestiones inherentes para que la primera sesión del Consejo General se lleve a cabo cuando así se determine por los alcaldes de la zona metropolitana de Guadalajara. **ATENTAMENTE.** Salón de Sesiones del Ayuntamiento. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN.** Presidente Municipal de Tlaquepaque. JGRE/SAMMO. -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias no sé si fuera posible, por que no conocemos el dictamen y los alcances de esta aprobación, si se pudiera mandar a Comisiones para revisarlo y ver de que se trata y hasta donde serían los alcances, esa es mi petición. -----

Se le concede el uso de la palabra a la Síndico Municipal: Sí nada más infórmale Regidor, que en esta firma de convenio es únicamente para la creación del Consejo, el cual para dentro del mismo, no implica ninguna toma de decisiones, únicamente es la creación, hasta después de conformados se estaría pensando en aterrizar algunos de los proyectos y que de ninguna forma se haría con la pura conformación del Consejo, ya que cada Ayuntamiento tendría que pasar por acuerdos de Cabildo las tomas de decisiones que realicen en su momento, es consultivo únicamente esta creación. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Sí, o sea quiero entender que vamos... o se va pretender aprobar algo que no tiene ninguna facultad, ni cual va a ser su finalidad, si tuviéramos un dictamen, si no, la verdad es que de esencia... de entrada para que lo ocupamos si no tiene facultades, este Consejo, sería la inquietud y como no tenemos el documento, si me gustaría conocerlo para poder emitir, pues un voto razonado al respecto. -----

Habla el Presidente Municipal: Entiendo la preocupación, señor Regidor, por su puesto que existe el dictamen, con todos los considerandos y que solamente fue leído el punto de acuerdo, definitivamente con la intención de coordinar mejor los esfuerzos de todas las Cruz Verdes, la intención de crear este Consejo Metropolitano de Urgencias Médicas, es para que cada uno de los Directores de los Servicios Médicos o Cruz Verdes Municipales, tengan una reunión mensual, en la cual ellos van a establecer las políticas a seguir, ver qué es lo que se necesita para que sea más expedito el servicio de atención de ambulancias, qué requerirían para mejorar la atención en todos los sentidos, cuáles son los análisis con estudios técnicos realizado por ellos mismos de los puntos de mayor conflicto y las avenidas con mayor cantidad de accidentes y en su caso que decisiones poder tomar, este es un órgano cien por ciento consultivo en torno a este esquema de colaboración intermunicipal y que por supuesto cuál es la finalidad de que la gente experta y técnica con el tema dé los argumentos factibles para que en su caso, si así lo determinan los Regidores, poder entonces aprobar algún tipo de inversión o decisión que ellos mismos puedan recomendar, es cien por ciento obviamente, consultivo, para la cual se estaría pensando en toma de decisiones. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Yo no dudo que sea para eso, nada más quisiera tener el documento de lo que vamos a aprobar, para conocerlo, si no lo tenemos que se pase a Comisiones, lo revisamos y en la próxima Sesión lo aprobamos no veo ningún inconveniente de que eso pueda suceder. -----

Habla el Presidente Municipal: Si no hay inconveniente, es una propuesta de la Presidencia, someter a consideración primero por disciplina procedimental, quien este a favor de que se constituya este Consejo Metropolitano de Atención a Urgencias Médicas, hacerlo saber de manera económica. A favor. (Se registran **11 (once) votos a favor**, de los Regidores: **Juan Ramón Álvarez López; José Luis Castañeda Guizar; José Manuel Chávez Hernández; Felipe Cruz Rojas; Julián Fierros Velázquez; Juan Manuel Herrera Ávila; María del Carmen Jiménez Martínez; Antonio de Loza Iñiguez; Juana Meza Núñez**; de la Síndico Municipal, **María del Rosario Velázquez Hernández**; y, del Presidente Municipal, **Lic. José Hernán Cortes Berumen**.) Quien se manifieste por la negativa, cuatro votos registrado en negativa. (Se registran **04 (cuatro) votos en contra**, de los Regidores: **Hugo Alejandro Hajar Estrada; Jesús Elías Navarro Ortega; María José Sahagún Prieto; y, Ezequiel Torres Ruiz**.) Y, aprovechando los comentarios vertidos en este esquema, no hay ningún inconveniente en hacerle llegar el dictamen, para que se enteren de los puntos en que consiste para que haya mayor certeza de esta aprobación. Y por otro lado señalar también que en la reforma electoral, insertar en que consisten las modificaciones a los artículos que acabamos de aprobar, para que así conste en Actas. -----

-
Habla el señor Presidente Municipal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por mayoría de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, con el voto en contra de los integrantes de la Fracción del P.R.I.; y recae el siguiente, -----

A C U E R D O : -----

PRIMERO.- Se autoriza LA FIRMA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO METROPOLITANO DE ATENCIÓN A URGENCIAS MEDICAS, QUE COORDINE Y PLANEE ACCIONES Y POLÍTICAS CON EL OBJETIVO DE REDIMENSIONAR, DISEÑAR, CONCEBIR Y EJECUTAR ACTOS DE GOBIERNO VINCULADOS ENTRE ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, Y LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TONALÁ, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y EL SALTO. -----

SEGUNDO.- Se faculta A LOS C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y AL SECRETARIO GENERAL, PARA QUE SUSCRIBAN EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE REGIRÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON LAS FACULTADES QUE PARA LOS MUNICIPIOS OTORGA LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO I), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y LA FRACCIÓN VI DEL NUMERAL 38 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. SEGUNDA. EL PRESENTE CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO METROPOLITANO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS SE CELEBRA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TLAQUEPAQUE, GUADALAJARA, ZAPOPAN, TONALÁ, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EL SALTO Y LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE DESEEN ADHERIRSE AL PRESENTE CONVENIO. TERCERA. EL PRESENTE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DEL CONSEJO METROPOLITANO PARA LA ATENCIÓN A

URGENCIAS MÉDICAS QUE COORDINARA Y PLANEARÁ ACCIONES Y POLÍTICAS QUE PERMITAN REDIMENSIONAR, DISEÑAR, CONCEBIR Y EJECUTAR ACTOS DE GOBIERNO VINCULADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES EN LAS DISTINTAS ÁREAS QUE TENGAN RELEVANCIA METROPOLITANA O CONURBADA EN CUANTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y FUNCIONES QUE A LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES LE SON PROPIAS. CUARTA. LOS MUNICIPIOS MANTENDRÁN SU AUTONOMÍA Y EJERCERÁN SUS FACULTADES CONFORME LAS NORMAS CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA QUE LOS RIGEN. QUINTA. EL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO METROPOLITANO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS MEDICAS, NO TENDRÁ OTRO ALCANCE QUE LA COORDINACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL CLÁUSULA TERCERA ANTERIOR, POR LO QUE NO SE PRETENDE LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL O EMPRESA PARAMUNICIPAL QUE OSTENTE PERSONALIDAD JURÍDICA NI PATRIMONIO PROPIO. DE TAL FORMA EL CONSEJO METROPOLITANO DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS NO MANTENDRÁ RECURSOS PROPIOS, LOS RECURSOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN, PROVENDRÁN Y SERÁN EJERCIDOS POR LOS PROPIOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES CONFORME A LOS PROGRAMAS QUE SE ACUERDEN DE FORMA CONJUNTA Y COORDINADA. SEXTA. LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN SE LLEVARÁ A CABO UTILIZANDO LOS RECURSOS HUMANOS EXISTENTES EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, POR LO QUE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL QUE SE ACUERDA NO GENERARÁ CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ADICIONALES. EN EL CASO QUE ALGUNA ACCIÓN REQUIRIESE TRABAJOS EN DONDE DEBAN INTERVENIR SERVIDORES PÚBLICOS DE FORMA EVENTUAL O PERMANENTE, LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES CONFORME A LAS NECESIDADES, DECIDIRÁN RESPECTO DE COMISIONAR PARA TALES TAREAS, A SERVIDORES PÚBLICOS DE ENTRE LA PLANTILLA LABORAL CON QUE CUENTEN. SÉPTIMA. LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES ACUERDAN QUE PARA LA TOMA DE LOS ACUERDOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL CONSEJO METROPOLITANO DE URGENCIAS MÉDICAS, EXISTAN LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DECISIÓN. I. PRESIDENTE DEL CONSEJO. II. COORDINADOR. III. VOCALES. IV. SUPLENTE. V. LA COMISIÓN EJECUTIVA. VI. LAS COMISIONES ESTRATÉGICAS. OCTAVA. EL CONSEJO METROPOLITANO DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS (CONSEJO GENERAL) SERÁ EL ÓRGANO MÁXIMO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LAS MATERIAS QUE SON OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA INTEGRADO POR LA TOTALIDAD DE LOS EDILES QUE INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES. EL CONSEJO METROPOLITANO DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS (CONSEJO GENERAL) TENDRÁ LA FACULTAD DE ESTABLECER LAS LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN QUE DE FORMA PRIORITARIA CONOCERÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA, EN LOS TEMAS RELEVANTES A QUE SE REFIERE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. NOVENA. EL CONSEJO METROPOLITANO DE ATENCIÓN A URGENCIAS MÉDICAS DEBERÁ CELEBRAR UNA SESIÓN PLENARIA MENSUAL, EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO SE ACUERDE POR LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PODRÁ CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA. LA TOMA DE DECISIONES SE LLEVA A CABO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. DÉCIMA. LOS CARGOS DE CONSEJERO SON HONORÍFICOS, MOTIVO POR EL CUAL NO PERCIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA POR SU EJERCICIO.

DÉCIMA PRIMERA. LA COMISIÓN EJECUTIVA, COMO SU NOMBRE LO INDICA TIENE LAS FACULTADES EJECUTIVAS DE LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN QUE SE DESPRENDAN DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL Y SE ENCUENTRA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA: I. LOS SEIS PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO; Y II. EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO O SU REPRESENTANTE. DÉCIMA SEGUNDA. LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA CORRESPONDERÁ A UNO DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE FORMA ROTATORIA CADA SEIS MESES. TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA TIENEN DERECHO A UN VOTO, LAS DECISIONES SE TOMAN POR CONSENSO Y SE REQUIERE LA UNANIMIDAD DE VOTOS PARA QUE TENGAN VALIDEZ. LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES, ACUERDAN QUE EL PRIMER PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ASUMIRÁ EL CARGO PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, ROTÁNDOSE LA PRESIDENCIA CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR Y CONFORME SE ACUERDE POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA. DÉCIMA TERCERA. LAS COMISIONES ESTRATÉGICAS SON COORDINADAS POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE FORMA: I. DR. ALFONSO PETERSEN FARAH PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA. II. ING. JUAN SÁNCHEZ ALDANA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN. III. C. JOSÉ ANTONIO TATENGO UREÑA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA. IV. LIC. JOEL GONZÁLEZ DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO. V. LIC. EMMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONALÁ. VI. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE. DÉCIMA CUARTA. LAS COMISIONES ESTRATÉGICAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR SON INTEGRADAS POR OCHO PERSONAS CADA UNA, SIENDO DE LA SIGUIENTE FORMA; I. EL COORDINADOR, QUE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CONFORME HA QUEDADO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. II. SEIS REGIDORES. SIENDO UN REGIDOR DESIGNADO POR CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN. III. UN REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO. LAS DECISIONES DE LAS COMISIONES ESTRATÉGICAS SE TOMAN POR MAYORÍA DE VOTOS, CONTANDO EL COORDINADOR CON VOTO DE CALIDAD. DÉCIMA QUINTA. LOS MUNICIPIOS LLEVARÁN A CABO LAS GESTIONES INHERENTES PARA QUE LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL SE LLEVE A CABO CUANDO ASÍ SE DETERMINE POR LOS ALCALDES DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Dr. Lorenzo Álvarez Venegas, Director de Servicios Médicos Municipales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Dr. Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal de Guadalajara; al Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente Municipal de Zapopan; al C. José Antonio Tatengo Ureña, Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga; al Lic. Joel González Díaz, Presidente Municipal de El Salto; y, al Lic. Emmanuel Agustín Ordóñez Hernández, Presidente Municipal de Tonalá, para su

conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y, 38 fracciones VI y 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Sigue con el uso de la palabra el Secretario General: Nuevamente con su permiso señor Presidente, señoras y señores Regidores. En voz informativa: Se notificó que se recibió el oficio 18/08, de fecha 22 de mayo de 2008, **SIGNADO POR EL LIC. ALBERTO JUÁREZ BRAVO, GERENTE DE FINANZAS DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (S.I.A.P.A.)**, mediante el cual informa que en referencia al Acuerdo del Consejo de Administración de la Sesión celebrada el 25 de mayo del 2007, el cual **AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE \$1,200'000,000.00 (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DESTINADOS AL ABATIMIENTO DEL REZAGO EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ASÍ COMO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGÓ EL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2007; AL RESPECTO SE NOS INFORMA QUE, AL AMPARO DE DICHAS AUTORIZACIONES, ESE ORGANISMO HA FORMALIZADO EN EL PRESENTE EJERCICIO EL CRÉDITO CON LA BANCA DE DESARROLLO, MISMO QUE SERÁ FINANCIADO A TRAVÉS DEL PROGRAMA MULTIFASE DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO A ESTADOS Y MUNICIPIOS (FORTEM), FONDEADO EN RECURSOS PROVENIENTES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**. Es cuanto señor Presidente. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 13:20 (Trece horas con veinte minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----